



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE:

LICENCIADO/A EN CONTABILIDAD PÚBLICA Y AUDITORÍA

TEMA: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA COMERCIAL AUTO REPUESTOS PARRA C., UBICADO EN EL SUR DE D.M DE QUITO, PERIODO 2018”

AUTOR/ A: JESSICA ELIZABETH CARRASCO CEVALLOS

TUTOR TÉCNICO: Mg. Andrés Ramos Álvarez

QUITO - ECUADOR

Año: 2020

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Director del Proyecto “Auditoría Tributaria para la Empresa Comercial Auto Repuestos Parra C., ubicado en el sur de D.M de Quito, periodo 2018” dedicada a la compra y venta de piezas y partes automotrices ubicada en la parroquia Chillogallo en la ciudad de Quito, presentado por la ciudadana Jessica Elizabeth Carrasco Cevallos, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Tecnológica Israel, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación respectiva por parte del Tribunal de Grado que se designe para su correspondiente estudio y calificación.

Quito, marzo 2020.

TUTOR TÉCNICO

Mg. Andrés Ramos Álvarez

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

El abajo firmante, declara que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente proyecto, como requerimiento previo para la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, son absolutamente originales, auténticos y personales, de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor.

Jessica Elizabeth Carrasco Cevallos

C.I. 171762739-0

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Proyecto de aprobación de acuerdo con el Reglamento de Títulos y Grados de la Facultad de Administración de la Universidad Tecnológica Israel.

Quito, marzo 2020.

Para constancia firman:

TRIBUNAL DE GRADO

PRESIDENTE

VOCAL 1

VOCAL 2

DEDICATORIA

Dedico con mucho amor esta meta cumplida a Dios porque ha sido mi guía y compañero en cada paso que doy cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis amados padres, Edison y Lourdes quienes han sido pilar fundamental en mi vida por su amor, paciencia y apoyo incondicional, por enseñarme que los miedos son excusas que con dedicación y esmero se forja el camino hacia el éxito.

A mis hermanos Fernando y Nathaly, quienes con su compañía y respeto han sabido brindarme su ayuda incondicional.

Jessica Elizabeth Carrasco Cevallos

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la vida y la fuerza para poder lograr mi objetivo y poder culminar esta etapa de mi vida.

A mis padres y hermanos por sus palabras de aliento cuando quería desmayar; por brindarme el apoyo incondicional para culminar mi formación profesional, a mi familia y personas especiales en mi vida que llevo en mi corazón que de una u otra forma me han brindado sus sabios consejos en los momentos difíciles.

A la Universidad Israel por haberme abierto las puertas para poder culminar con éxito mis estudios, a mi tutor Mg. Andrés Ramos Álvarez, por su asesoramiento paciencia y guía indispensable para la realización de este trabajo de investigación.

A mi amiga Lisbet Parra, por su gran amistad y apoyo en este arduo caminar a su familia por abrirme las puertas de su empresa para la realización de este proyecto.

Jessica Elizabeth Carrasco Cevallos

RESUMEN

La recaudación tributaria es un mecanismo que establece el Estado con la finalidad de invertir el dinero ingresado a partir tributos, multas e impuestos en proyectos sociales, principalmente educativos y del sector salud, por estas razones, la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. El objetivo de la investigación consistió en realizar un encargo de Auditoría Tributaria a la empresa Auto Repuestos Parra C. ubicada en el DM de Quito, fundamentado en el Código Orgánico Tributario ecuatoriano y en los estándares de control interno, administración y control de riesgos propuestos por el modelo COSO ERM. Después de la aplicación de la auditoría las declaraciones efectuadas en el año 2018 de la empresa determinaron que en el sistema contable existen informalidades en los registros, así como en las declaraciones de compras y ventas, generando pérdidas para la empresa por el pago de multas. También se evidenció la evasión de impuestos e incumplimiento en sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social lo cual representa una falta grave en el sistema tributario ecuatoriano. Para concluir hay que señalar que la empresa no cumple en su totalidad con los requerimientos del Código Tributario ecuatoriano y por ende, se requiere de la revisión exhaustiva y continua de la información actualizada y completa, con el fin de que los registros sirvan como insumo para la preparación de los formularios de declaración de impuestos y así evitar multas y sanciones que perjudiquen los estados financieros de la empresa.

PALABRAS CLAVES: Cultura tributaria, evasión tributaria, recaudación, impuestos, control interno.

ABSTRACT

Tax collection is a mechanism established by the State with the purpose of investing the money received from taxes, fines and taxes in social projects, mainly educational and health sector, for these reasons, the tax culture is the basis for collection and the support of the country. The objective of the investigation was to carry out a Tax Audit commission to the company Auto Repuestos Parra C. located in the DM of Quito, based on the Ecuadorian Tax Code and the standards of internal control, administration and control of risks proposed by the COSO ERM model. After the application of the audit, the statements made in the year 2018 of the company determined that in the accounting system there are informalities in the records, as well as in the statements of purchases and sales, generating losses for the company for the payment of fines. The evasion of taxes and breach in its employer obligations with the Ecuadorian Social Security Institute was also evidenced, which represents a serious fault in the Ecuadorian tax system. To conclude, it should be noted that the company does not fully comply with the requirements of the Ecuadorian Tax Code and therefore, a thorough and continuous review of the updated and complete information is required, so that the records serve as input for the preparation of tax declaration forms and thus avoid fines and penalties that harm the financial statements of the company.

KEY WORDS: Tax culture, tax evasion, collection, taxes, internal control

ÍNDICE

APROBACIÓN DEL TUTOR	i
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURA	xi
Introducción	12
Objetivos	14
Objetivo General	14
Objetivos Específicos	14
Justificación	14
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	16
1.1 Contextualización espacio temporal del problema	16
1.2 Revisión de investigaciones previas sobre el objeto de estudio	19
1.3 Cuerpo Teórico – Marco Conceptual	21
2 CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO	32
2.1 Enfoque metodológico de la investigación	32
2.2 Población, unidades de estudio y muestra	35
2.3 Métodos empíricos y técnicas empleadas para la recolección de información	36

2.4	Técnicas de recopilación de información.....	38
2.5	Formas de procesamiento de la información obtenida de la aplicación de métodos y técnicas	38
3	CAPÍTULO III. PROPUESTA.....	47
3.1	Fundamentos de la propuesta	47
3.2	Presentación de la propuesta	50
3.2.1	Fase de Planificación	50
3.2.2	Fase de Ejecución	54
3.2.3	Informe De Auditoría.....	101
3.3	Valoración de la propuesta.....	116
	CONCLUSION	118
	RECOMENDACION	119
	BIBLIOGRAFÍA.....	120
	ANEXOS.....	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población de la empresa Auto repuestos Parra C.	35
Tabla 2. Evaluación de riesgo.....	36
Tabla 3. Calificación porcentual del riesgo	37
Tabla 4. Obligaciones Tributarias Generales.....	39
Tabla 5. Impuesto a la Renta	41
Tabla 6. Impuesto al Valor Agregado	43

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. Obligaciones tributarias generales.....	40
Figura 2. Cuestionario de Control Interno - Impuesto a la Renta	42
Figura 3. Cuestionario de Control Interno - Impuesto al Valor Agregado	44
Figura 4. Organigrama	49

Introducción

La industria automotriz es calificada como un motor importante en la economía mundial, incluye una serie de procesos como el diseño, el desarrollo, la fabricación, ensamblaje, comercialización y venta de automóviles partes y piezas en el cual se genera un aumento del mercado mejorando la economía y la mano de obra a nivel mundial.

El sector automotriz en el territorio ecuatoriano inicia en la década de los 70, la cual generó incentivos para el ensamblaje y el desarrollo de autopartes, de igual forma la demanda en cuanto a los servicios que se debe realizar para mantener un cuidado acorde a la necesidad básica de conservar un vehículo en buen estado.

La industria automotriz ecuatoriana contribuye significativamente a la economía del país generando importantes inversiones, presencia de divisas, aranceles y otros impuestos que influyen en la sostenibilidad de la economía, actualmente el Ecuador cuenta con cinco empresas ensambladoras de vehículos livianos como GM-OBB, AYMESA, CIAUTO, FISUM y ARMACAR.

A nivel mundial el sistema tributario es una organización legal, administrativa y técnica que crea cada Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.

En el Ecuador, el Estado debe cumplir algunas funciones una de las principales es velar por el bienestar de su país, para cumplir su objetivo requiere de ingresos en este punto provenientes de la recaudación tributaria los mismos que son fundamentales para la sostenibilidad del Estado.

Hoy en día el recaudo de impuestos es uno de los principales ingresos en la economía del país, mediante los cuales el Estado puede solventar los gastos públicos que se generan.

La importancia de los tributos es considerado como un deber de la sociedad, son una obligación, cada recurso que es aportado en forma de impuestos sirve para financiar las obras y proyectos administrados por el gobierno, esos impuestos son invertidos en el

sector salud, educación, seguridad social, electricidad, comunicación, obras de riego, vialidad, entre otros, buscando la equidad y distribución de la riqueza, el progreso y la prosperidad del país el que se consigue con el conocimiento y la aplicación de las leyes tributarias.

Auto Repuestos Parra C, es una entidad privada que inicia sus funciones en el año 2011 en el sur del D.M de Quito, cuyo objetivo es la comercialización de piezas y partes para automóviles livianos, la empresa actualmente se encuentra en expansión, cuenta con una matriz y dos sucursales dentro de la ciudad.

La organización actualmente evidencia una serie de inconvenientes que están caracterizando las diferentes actividades de la empresa en mención.

La empresa Auto Repuestos Parra C. no ha realizado un examen de auditoría el cual determine el cumplimiento de cada uno de los tributos generados, esto ha ocasionado que se genere información consistente en las declaraciones de impuestos realizados y reportados al SRI.

Por otro lado, no se realiza una Conciliación Tributaria ocasionando información errónea afectando a las partidas contables derivadas del proceso impositivo.

Es evidente que no existe un control sobre la declaración de los tributos que realiza la empresa, esto ha ocasionado que se genere constantes declaraciones sustitutivas, multas e intereses y pagos en exceso afectando la situación económica-financiera de la empresa.

Objetivos

Objetivo General

Efectuar una auditoría tributaria del período 2018 en Auto Repuestos Parra C. ubicada en la ciudad de Quito.

Objetivos Específicos

- Realizar el estudio de los conceptos y bases teóricas con respecto al encargo de auditoría tributaria de empresas comerciales que permitan determinar los procedimientos de cumplimiento de la normativa vigente.
- Determinar la metodología a aplicar para la elaboración de la propuesta de auditoría tributaria en empresas de comercialización de partes y piezas de automotores.
- Presentar los resultados del encargo de la Auditoría Tributaria Autor Repuestos Parra C, ubicada en el Sur del Distrito Metropolitano de Quito por el período fiscal 2018.

Justificación

La auditoría tributaria es un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, son efectuados teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en cada periodo fiscal.

Las constantes reformas a los que se encuentran expuestos los diferentes contribuyentes conllevan a la ocurrencia de errores u omisiones intencionados o por falta de conocimiento, los cuales se derivan en perjuicio al fisco o un pago excesivo por parte de la empresa.

En la empresa Auto Repuestos Parra C. no se ha realizado una auditoría tributaria, por lo que no cuenta con un análisis de las declaraciones y tributos que realiza la empresa.

La presente investigación se plantea con fin de obtener un mejor análisis, control y seguimiento de los procesos tributarios en la presentación de declaraciones de impuestos y el cumplimiento tributario respectivamente, de tal manera que se puedan reducir los errores que afecten a la empresa.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Contextualización espacio temporal del problema

La industria automotriz a nivel mundial, es considerada una de las más importantes en el desarrollo y sostenibilidad de la economía de los países clave en este tipo de mercado. La expansión y la constante innovación del sector automotriz hace que se posea como una de las industrias que genera mayor productividad, mayor empleo y más rentabilidad en lo que a tributos e impuestos se refiere, contribuyendo de esa manera al progreso de los países que lideran el sector.

Según la revista Forbes en el año 2014, la Organización Internacional de Constructores de Automóviles (OICA) expuso el ranking mundial de los cuarenta productores de vehículos, destacando que el principal productor de vehículos en el mundo es China, seguido de Estados Unidos, Japón, Alemania y Corea del Sur y en lo que respecta a América del Sur, encontramos a Brasil en el séptimo lugar y a México en el octavo lugar.

La industria automotriz en la era de la globalización, la sistematización e innovación es una industria que evoluciona constantemente, que tiene como objetivo proporcionarle a los clientes cada vez más exigentes, vehículos que satisfagan sus necesidades, por ende, las nuevas tecnologías e innovaciones van de la mano. (Secretaría de Economía, 2012)

La creciente globalización de este sector propició que a partir del año 2000 la industria productora de vehículos haya experimentado un proceso de reconfiguración de su planta productiva, pasando de ensamblar automóviles económicos a modelos enfocados a un mercado global que demanda vehículos de mayor sofisticación tecnológica y valor agregado (pág. 26)

Para complementar la idea anterior es preciso recalcar que la industria automotriz a nivel mundial demanda productos y servicios de calidad los cuales van a ser entregados a clientes exigentes, que motivan a mantener una alta y sostenible productividad apoyada en la innovación, transformando un gran número de procesos y convirtiéndose en una

actividad de gran variedad y sofisticación, generando un mercado competitivo que se ve obligado a innovar continuamente para estar en consonancia con el mundo de la globalización y las nuevas tecnologías.

En el Ecuador el sector automotriz representa uno de los principales sectores que estimula la apertura comercial, promueve el desarrollo empresarial, innovación, competitividad y la dinamización de la economía nacional. Este magno sector que está en constante progreso y eficacia aporta al ámbito financiero nacional cuantiosas sumas de dinero que devienen del pago de impuestos, aranceles y tributos; lo cual contribuye al progreso del país, ya que los mismos se transforman en generación de empleos favoreciendo al dinamismo de la economía nacional en todos los ámbitos.

La industria automotriz en el Ecuador comenzó su gran expansión a finales de los años cuarenta, cuando un grupo de empresarios motivados por el desarrollo y la comercialización de este ramo, constituyeron la Asociación de Empresas automotrices del Ecuador AEADE; al respecto se dará una mirada muy breve a los acontecimientos más relevantes de la historia automotriz del Ecuador como una asociación estable y bien constituida.

En 1946 fue fundada la Asociación Ecuatoriana Automotriz del Interior AEADI por 19 importadores de repuestos, en su mayoría personas naturales. En 1948 algunos miembros de AEADI conforman ANETA para atender el paso de la inolvidable carrera Buenos Aires-Caracas. Cincuenta y seis años más tarde, en el año 2002 cambia su denominación a AEADE Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador. En la actualidad más de un centenar de empresas importadoras y concesionarias de vehículos, importadoras y comercializadoras de neumáticos, repuestos, accesorios, equipamiento e instituciones financieras forman parte de la Asociación. (AEADE, 2018)

Como ya se mencionó anteriormente la industria automotriz en el Ecuador aporta financieramente a la economía del país generando significativas inversiones con los que reactiva la actividad económica para diferentes sectores, de igual manera genera empleos directos e indirectos y miles de dólares mediante la recaudación de impuestos a través de una importante red de mercadería como son sus piezas y partes.

La industria automotriz no sólo se limita al ensamblaje de autos, existen otros ramos que a través del cobro de tributos y aranceles benefician en gran medida al desarrollo de otras industrias relacionadas con el área, creando servicios de mantenimiento, mecánica, metalmecánica, electromecánica, pintura, tapicería, financiamiento, seguros, entre otros para satisfacer las necesidades de sus clientes.

No obstante, es bastante común que las empresas omitan la veracidad de sus estados financieros, bien sea por desconocimiento, o con la finalidad de bajar los aportes que obligatoriamente deben dar al Estado; pero actualmente, el sistema tributario ecuatoriano cuenta con políticas especializadas para que las empresas puedan cumplir de manera fidedigna con sus compromisos tributarios.

La industria automotriz en el Ecuador con su marco legal surge en la década de los 70 con la aprobación de la Ley de Fomento en el sector automotriz, actualmente el Ecuador cuenta empresas ensambladoras de vehículos livianos, en plena operación: GM-OBB, AYMESA, CIAUTO, FISUM y ARMACAR. Estas empresas ensamblan vehículos de las marcas Chevrolet, Suzuki, Kía, Great Wall, Zotye, Volkswagen y Jac.

Después de haber analizado de forma general cómo funciona la industria automotriz a nivel nacional, procedo a contextualizar el tema objeto de estudio el cual consiste en la realización de una auditoría tributaria a la empresa Auto Repuestos Parra C., la cual inició su actividad comercial en el año 2011, esta empresa está ubicada en la ciudad de Quito.

Auto Repuestos Parra C., busca un sitio importante en el mercado automotriz de la Provincia de Pichincha; su actividad comercial está dirigida a la venta de piezas y partes para vehículos; la empresa en cuestión está en pleno proceso de expansión ya que para el momento cuenta con una matriz y dos sucursales dentro de la ciudad de Quito.

Siguiendo con la misma línea discursiva vale mencionar que la política bajo la cual se sustenta la empresa comercial objeto de estudio es mantenerse a la par de las nuevas tecnologías y promover la innovación en todos los aspectos, sin embargo, en lo que respecta a los compromisos tributarios presenta deficiencia en la verificación de sus declaraciones de tributos, esto ha ocasionado que sus obligaciones no se encuentren debidamente aplicadas y sustentadas.

1.2 Revisión de investigaciones previas sobre el objeto de estudio

Antecedentes investigativos

Como primer antecedente mencionare el trabajo de investigación del autor Vega (2018) titulado: Auditoría Tributaria a la Empresa TUGALT de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015. En este trabajo la autora se planteó como objetivo general: Realizar una Auditoría Tributaria a la empresa TUGALT de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015, que influya en el mejoramiento del cumplimiento de obligaciones tributarias de acuerdo a la Normativa Legal vigente.

Para el desarrollo de la investigación y el cumplimiento del objetivo general primeramente la autora se planteó “desarrollar las bases teóricas conceptuales de la Auditoría Tributaria [...] seguido de la estructuración de un Marco Metodológico que permita verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y por último, [...] Emitir un informe en el cual incluya los principales hallazgos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones luego de la ejecución de la Auditoría Tributaria en cada una de sus fases (pág. 19)

La Auditoría Tributaria a la Empresa TUGALT estuvo dirigida a la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias para la optimización de los recursos económicos dentro de la empresa, mediante la aplicación y valoración del modelo COSO que permitió determinar el nivel de confianza y riesgo existente en términos de control interno dentro de cada una de las fases de la investigación. Llegando a la conclusión que dicha empresa incumple con la normativa tributaria, lo cual trae como consecuencia la imposición de multas e intereses, ocasionando perjuicio económico a la misma.

Continuando con la indagación de antecedentes se encuentra la investigación de Soria (2016), en este trabajo la autora busca evaluar el manejo tributario y la existencia de posibles contingencias, ya que en administraciones anteriores hubo manejos inadecuados y negligentes por los cuales la empresa tuvo que desembolsar una suma importante de dinero para saldar dicha deuda; siendo más específicos “El trabajo consistió en la revisión y análisis de las operaciones realizadas por la empresa en su calidad de

sujeto pasivo, agente de percepción y de retención de impuestos tales como el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta entre otros” (pág. 70)

Dentro de las tantas negligencias cometidas por la empresa, una de las más relevantes está relacionada con la declaración de Impuestos sobre la Renta donde “se pudo evidenciar que existe una diferencia entre el recalcule realizado y los valores consignados en la declaración del Impuesto a la Renta” (pág. 74)

Lo expuesto amerita como recomendación que según el Artículo 28. Numeral 6 (2018) “la empresa debió declarar el exceso de depreciación como un gasto no deducible dentro de la conciliación tributaria, sin embargo no lo hizo” por ende, la autora sugirió valorar esta recomendación y ponerla en práctica.

Continuando con la búsqueda de antecedentes, es oportuno citar el trabajo de investigación titulado: “Auditoría Tributaria para la Empresa Calzacuba Cía. Ltda.”, provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014. Las autoras Riofrío y Riofrío (2016) realizaron una exhaustiva investigación debido al inadecuado uso de políticas contables, a la presentación tardía de la información tributaria al Servicio de Rentas Internas y a los errores presentes en todo lo relacionado con las operaciones financieras. (pág. 67).

En conclusión las autoras lograron determinar que Calzacuba Cía. Ltda., cumple con la normativa tributaria pero de forma muy deficiente y de manera empírica, lo cual conlleva a errores en los registros contables. Además de ello, no justifica de manera clara la actividad económica, ya que el sistema de compra-venta carece de comprobantes de pago; todos estos errores contables han perjudicado a la empresa, puesto que la misma ha tenido que pagar multas considerables debido a la falta de claridad en sus operaciones financieras.

Para finalizar con este apartado Changoluisa (2017) propone un trabajo de investigación que analice el “Impacto de la Normativa Tributaria evaluando la liquidez para verificar la estabilidad de las empresas en el mercado del sector Automotriz del Cantón Salcedo en el año 2016” (pág. 10).

Actualmente el Ecuador está atravesando una importante recesión económica, lo cual ha traído consecuencias en todos los sectores de la producción, especialmente en la compra y venta de vehículos.

En el cantón Salcedo existen tres patios (negocios) de carros que se dedican a la compra, venta, cambio y comisión de vehículos usados estos son: Sociedad Civil “Vehículos Salcedo”, Jos Car’s y Ecuatorial Motors; sin embargo, en los últimos tiempos las ventas se han reducido considerablemente, no sólo por la falta de liquidez, sino por los elevados aranceles que se deben pagar debido a las Normativas Tributarias actuales, para la transferencia de dominio del vehículo usado y su matriculación.

En resumen, y con la intención de proveer soluciones viables a la resolución de los problemas existentes en el cantón Salcedo en relación al decrecimiento del mercado de compra y venta de vehículos usados, Changoluisa (2017) propone una revisión y modificación de la Normativa Tributaria (Leyes e impuestos) para la adquisición de vehículos usados, ya que los trámites han perjudicado al sector automotriz de la zona, por los precios elevados que se deben pagar al comprar un vehículo usado y por consiguiente, los clientes prefieren adquirir vehículos nuevos y evitar pagar impuestos excesivos (pág. 87) .

1.3 Cuerpo Teórico – Marco Conceptual

Marco Legal

Para desarrollar este apartado se hará referencia a los artículos y las consideraciones que sustenten legalmente el tema objeto de estudio, para el mismo nos basaremos de forma fidedigna en el Código Orgánico Tributario en el que se analiza principalmente lo siguiente:

Art. 3.- Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

15.- Concepto.- Obligación tributaria.- es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria determinados en el Código Orgánico Tributario de Ecuador en concordancia con la Constitución dejan aclarado que los tributos no serán solamente medios de recaudación de ingresos públicos, sino que también tendrán el fin de estimular “la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.” (Congreso Nacional de la República del Ecuador, 2005) citado por Orrala (2017).

Modelo COSO ERM

Para la aplicación del presente trabajo se trabajará en función del Código Orgánico Tributario ecuatoriano y de los principales estándares de control interno, administración y control de riesgos propuestos por el modelo COSO ERM, ya que dentro de su política tiene como misión:

Proporcionar liderazgo intelectual a través del desarrollo de marcos generales y orientaciones sobre la Gestión del Riesgo, Control Interno y Disuasión del Fraude, diseñado para optimizar el desempeño organizacional y reducir el alcance del fraude en las organizaciones (Deloitte, 2015)

Deloitte (2015) además determina que para cumplir con lo anteriormente expuesto COSO propone diecisiete principios de control que representan el elemento fundamental asociados a cada componente del control y que estos deben de estar operando en forma conjunta” por lo que habiendo re conceptualizado las bases anteriores, en la actualidad adopta los principales cambios conceptuales:

- Adaptabilidad del Marco de COSO
- Inclusión de buenas prácticas de Gobierno
- Fortalece la rendición de cuentas
- Relevancia del fraude
- Mayor nivel de competencia de los funcionarios
- Integración de conceptos como riesgo inherente, nivel de tolerancia
- Consideraciones sobre los servicios de out-sourcing y como la Administración los monitorea
- Relevancia de los Sistemas de Información, se relaciona con 14 de los 17 principios el tema de TI (pág. 10).

Conceptos básicos de Auditoría Tributaria

Auditoría

Santillana (1995) que de una manera más filosófica conceptualiza el término como:

Auditoría en su aceptación más amplia, significa verificar que la información financiera, operacional y administrativa que se presenta es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den de la forma

como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados; que se cumple con obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma cómo se administra y opera teniendo al máximo de aprovechamiento de recursos (pág. 13).

En busca de una conceptualización más amplia se propone la definición de (Valderrama & Riquelme, 2014) quienes sostienen que la “Auditoría constituye una actividad profesional con una función social imprescindible para garantizar la transparencia y la calidad de la información contable ofrecida por las empresas” (pág. 22).

Por su parte, Porter y Burton (1983), citados por Martínez (2012) definen a la Auditoría como “el examen de la información por una tercera persona distinta de quien la preparó y del usuario, con la intención de establecer su veracidad, y el dar a conocer los resultados de este examen, con la finalidad de aumentar la utilidad de tal información para el usuario” (pág. 63).

Auditoría Tributaria

Es un proceso que se lleva a cabo dentro de las empresas tanto públicas como privadas, con el fin de mantener los estados financieros de las mismas, en una claridad lógica, sistemática y demostrable entre los dividendos generados por la empresa y los tributos en forma de impuestos que se deben pagar al Estado. Con la intención de conceptualizar el término vale la pena destacar que según.

(Valle & Mendoza, 2009). Este último autor determina a la auditoría tributaria es un control crítico, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados (pág. 18).

No obstante, cuando hablamos de auditoría tributaria la objetividad en la interpretación y aplicación de los principios y procedimientos es fundamental ya que cuando los mismos son comprendidos y empleados de manera errónea los resultados no

estarán dentro del plano de la veracidad y de la reglamentación, así lo explican Ávila y Chica (2011) al conceptualizar el término desde el punto de vista de la autenticidad y la claridad de los resultados al momento de hacer una auditoría. Al respecto las autoras expresan que:

La auditoría tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (pág. 23).

Tipos de Auditoría Tributaria

Fiscalización selectiva.-Consiste en la realización de auditorías destinadas a verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, de manera que sus declaraciones de impuestos correspondan a las operaciones contabilizadas, y que la documentación sustente todas las transacciones u operaciones por ellos efectuadas. Estas auditorías identifican y caracterizan al grupo objetivo de contribuyentes y a las figuras de evasión o elusión, entre otros. Amaya (2016, pág. 22).

Fiscalización Masiva.- Se produce en los cruces de información entre las– declaraciones de impuestos presentadas por los contribuyentes y la información en poder del SRI, proporcionada por terceros o por el propio contribuyente a través de sus declaraciones de impuestos o declaraciones juramentadas. Abarcan a un gran número de contribuyentes y tienen por finalidad verificar la inconsistencia o diferencia determinada. (Amaya, 2016, pág. 22)

Procedimiento de determinación tributaria dentro del proceso de control del cumplimiento tributario

Busca detectar el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos, ya sean contribuyentes o responsables, y además desarrollar las diferentes acciones que le permitan a la administración imponer sanciones por las

conductas irregulares que han generado dichos sujetos. Estas acciones van dirigidas a identificar aquellos sujetos no inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), a detectar a aquellos que no cumplen con la obligación de declarar o que no han pagado lo debido, y a aquellos sujetos que, estando registrados y habiendo declarado y realizado los pagos correspondientes, han declarado incorrectamente por diversos motivos, incluso utilizando alguna conducta de elusión o evasión tributaria. (Amaya, 2016, pág. 22).

Tributos

Son obligaciones establecidas por la ley para el sostenimiento de los gastos públicos; en el Ecuador es el Sistema de Rentas Internas es el organismo encargado de cobrar tributos a toda persona natural o jurídica. Para conceptualizar el término es oportuna la definición de (Novoa, 2012) la cual como él mismo lo expresa busca conceptualizar de forma integral dicho concepto y al respecto argumenta que el tributo puede ser calificado como un instrumento de política en general y de política económica en particular. No se trata sólo del fenómeno de la utilización extra fiscal del tributo. La creciente globalización e internacionalización de la economía y, sobre todo, la aparición de espacios de integración económica con un Derecho supranacional que prevalece frente al Derecho interno y que consagra la preeminencia de las libertades económicas, cambia la visión del tributo. No se trata de hablar exclusivamente del tributo en clave de justicia. El impuesto pasa a ser un obstáculo a ciertas libertades económicas, recuperándose y consagrándose principios como la neutralidad fiscal (pág. 20).

Del mismo modo Paz y Cepeda (2015) expresan que todo sistema tributario se sustenta de acuerdo a la legislación de su país de origen, en el caso específico del Ecuador los artículos 300 y 301 del Régimen Tributario en líneas generales especifican que el sistema económico ecuatoriano es “social y solidario” estimulando la generación de empleos, la producción de bienes y servicios y las conductas ecológicas al respecto los autores antes citados expresan sobre el concepto de tributos que:

La Constitución lo concibe como elemento de reforma y equidad social, pues no sólo señala que se dará prioridad a los impuestos directos, sino que enfatiza en la redistribución de la riqueza y fija los principios bajo los cuales operará este sistema tributario (pág. 37)

Según la última revisión del Código Orgánico Tributario (2018) la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se fundamenta en los siguientes artículos:

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora.

Impuestos: Prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por Ley está obligada al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que es el Estado, el contribuyente al realizar el pago de impuestos proporciona una contraprestación con el Estado.

Existen impuestos nacionales y municipales:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de registro e inscripción
- Impuesto a los espectáculos públicos

Tasas: Es la prestación en dinero que deberá cancelar el contribuyente, cuando recibe la ejecución de un servicio por el ente recaudador.

Las tasas son nacionales y municipales:

Nacionales:

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

Municipales:

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos

Contribuciones Especiales: Son tributos que provienen de la construcción o realización de una o más obras públicas o de actividades exclusivas y especiales de mejoras por parte del Estado. (Vega, 2018, pág. 24). Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Aceras y cercas

Artículo 6.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta Nacional. (Código Tributario, 2018).

Entes de control

Los entes de control de una organización se determinan con la actividad económica de la misma. En este caso se deben rendir cuentas ante los siguientes organismos:

- Superintendencia de Compañías
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS
- Ministerio del Trabajo
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- Servicio de Rentas Internas SRI

Y en lo que respecta al Servicio de Rentas Internas se deben cumplir los siguientes deberes:

1. Declaración y pago anual del impuesto a la renta.
2. Pago de los anticipos del impuesto a la renta en julio y septiembre.
3. Declaración y pago mensual y semestral del Impuesto al Valor Agregado.
4. Anexo mensual relativo a ventas, compras, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta (Anexo Transaccional Simplificado).
5. Anexo de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, trabajo en relación de dependencia (RDEP).
6. Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.
7. Anexo de dividendos

Impuestos nacionales

Los impuestos nacionales son tributos que recibe el estado los cuales contribuyen al desarrollo y el progreso del mismo. Una política tributaria bien planificada permite la redistribución de los recursos para realización de obras públicas que van a estar al alcance de la mayor parte de la colectividad en general. Al respecto vale señalar que

Los impuestos son un recurso para el financiamiento del gasto público, por ello para que los gobiernos definan una política tributaria es necesario que se determine con claridad el tamaño del Estado y las necesidades que tiene el mismo con el objeto

de evitar que el exceso de gasto público afecte al crecimiento económico y permita que los beneficios en el área social puedan verse incrementados. (Morales, 2017, pág. 2).

En consonancia con lo anterior la autora acota que se debe considerar que el sistema fiscal es el conjunto de leyes, normas y disposiciones acerca de la forma de obtener los ingresos públicos, por lo que a partir del año 2007, el gobierno de Ecuador ha realizado varias reformas tributarias que implicaron el aumento y la disminución de ciertos impuestos, cambios a bases imponibles y la creación de nuevos como:

- El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), que pasó del 0,5% al 5%,
- Impuesto a las Tierras Rurales,
- Impuesto a la Contaminación Vehicular,
- Impuesto Redimible a las botellas plásticas no retornables,
- Impuesto a los Activos fijos en el exterior,
- Anticipo al Impuesto a la Renta (IR), considerado como un impuesto
- mínimo,
- Tarifa de USD 42 a los envíos desde el exterior por el sistema 4x4
- Dentro del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se incluyó para
- la membresía de clubes y la TV por cable, perfumes, aguas de tocador.

Por consiguiente; a partir de la vigencia de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el año 2010 en el Ecuador, se prioriza la necesidad de propender a una mejor distribución de la riqueza y alinearse a los Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, donde prevalece el concepto de la “Igualdad de condiciones”. Por tanto, se toma como una consigna de trabajo direccionar todos los procesos recaudatorios principalmente a los impuestos directos (Morales, 2017, pág. 3).

Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es un tributo que se aplica en el Estado ecuatoriano con el fin de gravar un valor sobre la utilidad obtenida anualmente por las personas naturales y las empresas. Según el Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se

consideran ingresos: 1.- Los de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; Los obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (Código Tributario, 2018).

Impuesto al Valor Agregado

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “Art. 52.- establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley“ Además, en el “Art.65.- se define como tarifa del impuesto al valor agregado el 12%”.

Impuesto a la Salida de Divisas

El impuesto a la salida de divisas (ISD) es un tributo que se paga el momento en el que una persona natural o jurídica envía, traslada o transfiere divisas al exterior ya sean éstas en cheque, efectivo, tarjeta de crédito, inclusive compensaciones internacionales.

Luego de haber conceptualizado los términos bajo los cuales se fundamentará la investigación, procederemos con el siguiente capítulo el cual se corresponde desarrollar el Marco Metodológico

CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO

La metodología es fundamental para estructurar la forma en la cual se gestionará la información que se obtendrá a partir de procesos de análisis y síntesis, mismos que convierten en la base para obtener los resultados que se buscan a partir de la auditoría de que se aplicará a la empresa Auto Repuestos Parra C.

2.1 Enfoque metodológico de la investigación

El enfoque de la investigación se desarrollará a través de la combinación de dos métodos; se aplicará un enfoque mixto el mismo que tiene como propósito generar una visión integral de la realidad tributaria de la empresa. Con lo cual se busca abordar dimensiones del comportamiento tributario y adicionalmente su desempeño a través del análisis de cuantificaciones, cifras, números y valoraciones que se desprenden del ejercicio fiscal anual.

Enfoque Cualitativo

Para Fresno (2019), “en el proceso de la investigación cualitativa, por lo general, el investigador juega un rol de sujeto participante, y ella por sí misma representa un momento dentro del proceso de investigación explicativa”. (pág. 112). Es decir, a través del criterio del investigador es posible generar una perspectiva sobre la realidad tributaria de la empresa. Con lo cual se tendrá un primer acercamiento a las dimensiones que intervienen en la planificación y ejecución fiscal.

Como parte del estudio cualitativo se analiza a profundidad las características inherentes al sistema tributario que emplea la empresa para cumplir con lo establecido dentro del marco legal. Es decir, se profundiza en la estructura de la organización, la distribución del trabajo, las funciones administrativas, contables y tributarias, sus relaciones y resultados que se presentan como la forma en la cual se planifica las acciones tributarias.

Es fundamental combinar este tipo de investigación con el enfoque cuantitativo, puesto que el mismo genera una visión mucho más práctica y apegada a la realidad de la empresa. Por esto a continuación se describe el alcance y aplicación del enfoque cuantitativo.

Enfoque Cuantitativo

Guerrero y Guerrero (2014) determinan que la investigación cuantitativa se basa en la recolección de datos, con el fin de describir la realidad económica, política y social de una variable o conjunto de variables, inmersas dentro de un mismo contexto o entorno”. (pág. 46).

Para Sampieri (2014) la investigación cuantitativa emplea la toma de información y datos para comprar una hipótesis con soporte en la valoración numérica y la evaluación estadística, con el propósito de establecer modelos de comportamiento (pág. 5). Por su parte Fresno (2019) establece que la recolección de información es esencial para cualquier tipo de investigación (pág. 48).

A través del enfoque cuantitativo se busca mediante valoraciones y resultados numéricos establecer la situación tributaria de la empresa Auto Repuestos Parra C., esto a partir de información económica y financiera que se genera a partir de la actividad comercial de la organización. A fin de tener una visión integral se combinan tanto la información cualitativa como cuantitativa para definir si el sistema tributario que actualmente la empresa emplea, cumple con sus objetivos tributarios y adicionalmente cumple con la normativa legal vigente en el contexto ecuatoriano. Este enfoque denominado mixto permite completar el sistema de información para dar cumplimiento a establecidos en la presente investigación.

Tipos de investigación

A través de los tipos de organización se establece la forma en la cual se realizará el tratamiento de la información tanto cualitativa como cuantitativa. Por lo tanto, para el desarrollo de la auditoría tributaria de Auto Repuestos Parra C., se utilizarán tres tipo de

estudio; de campo, documental y descriptiva. La combinación de las tres permitirá tener síntesis ajustadas a las condiciones económicas y financieras de la organización.

Investigación de campo

De acuerdo a Baenza (2014) “la investigación de campo tiene como finalidad recoger y registrar ordenadamente los datos relativos escogidos como objeto de estudio” (pág. 14). Dentro de estos parámetros este tipo de investigación se emplea con el objetivo de acudir a las instalaciones de la empresa para conseguir información de primera mano, es decir, para acceder a los balances generales, estados financieros, libros mayores, estados de cuenta y demás recursos que utiliza la organización para gestionar su sistema tributario. Así también se podrá tener contacto con el personal encargado de la planificación y ejecución de la gestión tributaria, es decir, del cálculo de las bases imponibles y su aplicación en la estructura económica y financiera, con lo cual se podrá tener mayor detalle sobre la forma en la cual se abordan las obligaciones fiscales.

Investigación Documental

“La investigación documental se fundamenta en la búsqueda de una respuesta específica a partir de la información de recursos documentales” (Baenza, 2014, pág. 12). Conforme a lo establecido en la investigación de campo, mediante el estudio documental es posible interrelacionar la información que genera la empresa a nivel económico y financiero, con referencias bibliográficas que poseen datos técnicos que ayudan a entender el comportamiento y desempeño tributario, adicional a las leyes, normativas, reglamentos y reformas tributarias que son el instrumento técnico mediante el cual se planifican las acciones y procedimientos tributarios para disminuir la carga fiscal y cumplir con lo que demanda el Estado de las personas jurídicas.

Uno de los recursos que es fundamental para la investigación son los documentos tanto físicos como digitales que se derivan de los registros contables, así como de los análisis económicos y financieros, entre los más importantes se tiene a los Estados de Resultado, Balance General, Flujos de Caja, Asientos Contables, Declaraciones y Retenciones.

Los cuales en conjunto forman las entradas para el procesamiento de los datos e información técnica tributaria con cual se determinará la realización de un adecuado tratamiento de los tributos.

Investigación Descriptiva

Para Rodríguez (2005), “trabaja sobre realidades y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta del comportamiento de las variables u objetos de estudio dentro de un contexto u entorno determinado” (pág. 25). En este sentido mediante la descripción es posible detallar todos los componentes del sistema tributario, esto con el objetivo de identificar la forma en la cual se realiza la gestión tributaria y si a partir de este se están ejecutando correctamente los procedimientos de determinación de bases imponibles y

2.2 Población, unidades de estudio y muestra

La presente investigación no se obtendrá muestra, debido a que la población es limitada, se considera a todo el personal que desarrolla alguna actividad relacionada con los aspectos tributarios de la empresa estos son 3, como se detalla a continuación:

Tabla 1. Población de la empresa Auto repuestos Parra C.

Sujetos de investigación	Número de Personas
Gerente	1
Contador	1
Asistente Contable	1
TOTAL	3

Elaborado por: Jessica Carrasco

2.3 Métodos empíricos y técnicas empleadas para la recolección de información

Observación directa

Se aplicará la técnica de observación para poder recoger información sobre el problema planteado con el fin de entender los procesos contables y tributarios que se desarrollan dentro Auto Repuestos Parra C.

Cuestionario de control interno

La información que genera el instrumento conforma un conjunto de datos significativos para la estructuración de un plan de trabajo enfocado en auditoría tributaria. Es importante acotar que el cuestionario debe desarrollarse de acuerdo a las necesidades y objetivos de la auditoría, valorando el nivel de confianza y riesgo en cuanto a tributarios manejados por la organización. (Ver Anexo 1).

En base a lo establecido Guevara (2015) propone un sistema de ponderación mediante el cual se puede identificar el riesgo, de forma general así como en cada uno de sus componentes. Por lo tanto, se establece una ponderación en la escala del 1 al 10 en donde las calificaciones más cercanas a 1, corresponden a las mejores valoraciones y viceversa. (pág. 70)

Para medir el nivel de riesgo, se utilizó la valoración de riesgo inherente proporcionada por el autor. (Blanco, 2009, pág. 71)

Tabla 2. Evaluación de riesgo

VALUACIÓN DEL RIESGO	
CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Alto	Más de 60%
Moderado	Entre 40% y 60%
Bajo	Menos de 40%

Fuente: (Blanco Luna, 2009)

La Auditoría tiene como finalidad establecer lineamientos que permitan el cumplimiento de la normativa fiscal vigente, tomando como referencia los procesos contables internos aplicados por el recurso humano.

Bajo lo expuesto la valoración del riesgo se define por cada uno de los componentes que intervendrán en la aplicación de la auditoría tributaria a Auto Repuesto Parra C.

Por lo tanto el dictamen de dicha auditoría permitirá tomar decisiones que disminuyan o eliminen el régimen sancionatorio de los entes de control.

Para calcular riesgo en base a los componentes de control interno se realizara mediante la fórmula establecida por el autor.

Tabla 3. Calificación porcentual del riesgo

Calificación Porcentual	=	(Calificación Total / Valoración Total)*100
Nivel de Riesgo	=	Calificación Porcentual
Nivel de Confianza	=	100% - Nivel de Riesgo

Elaborado por: Jessica Carrasco

Cada ítem tienen una calificación estimada, de acuerdo a los aspectos que se consideren, tienen mayor nivel de riesgo que otros, en base al conocimiento, experiencia, observación previa de la autora del presente trabajo de investigación.

De acuerdo a cada evaluación del cuestionario de control se puede evidenciar los controles que se mantienen dentro de la empresa podremos evaluar si el nivel de riesgo es alto, moderado o bajo.

2.4 Técnicas de recopilación de información

Entrevista en profundidad

Para González (2017) La entrevista en profundidad o dialogo coloquial tiene como objeto penetrar en la subjetividad, tiene finalidades tales como conformar la historia de vida de los entrevistados, el conocimiento de percepción que los sujetos tienen de determinado acontecimiento. (pág. 182)

El cuestionario que se aplica a la entrevista que es un instrumento sumamente valioso ya que se obtiene información directa con los actores de interés como es el Gerente General para llegar a conclusiones y poder tomar acciones por medio de las mismas. (Ver Anexo 2).

2.5 Formas de procesamiento de la información obtenida de la aplicación de métodos y técnicas

Tabulación cuestionario de control interno

El cuestionario, que se realiza con la finalidad de conocer los procesos de control que la empresa mantiene y poder medir el nivel de confianza en el proceso tributario, a continuación se observara la aplicación del respectivo cuestionario de control interno.

Objetivo: Evaluar la eficiencia de Control Interno de la empresa Auto Repuestos Parra C;.

Tabla 4. Obligaciones Tributarias Generales

EMPRESA COMERCIAL AUTO REPUESTOS PARRA C., AUDITORÍA TRIBUTARIA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GENERALES CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE							
CUESTIONARIO DE RIESGO TRIBUTARIO	RESPUESTAS				VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	SI	NO	NO APLICA	REF			
¿Cuenta con un flujograma de proceso tributario?		X			10	9	La empresa no cuenta con manual de procesos para ninguna área
¿Existen archivos adecuados que permitan la localización de la documentación soporte de las transacciones?	X				10	5	No todo los documentos cuentan con un archivo que permita la localización de la documentación.
¿La empresa ha sido sujeta a algún tipo de revisión fiscal o tributaria en los últimos cuatro años?		X			10	1	No ha sido sujeta a revisión fiscal
¿Durante el año 2018 se han registrado pagos tributarios fuera de los plazos establecidos?	X				10	1	La empresa ha generado formularios 106 por pagos fuera de plazos establecidos.
¿De haberse dado tal inspección surgieron valores a pagar por concepto de multas, intereses y diferencias?			X		10	1	La empresa no ha sido sujeta a revision.
¿Considera usted que el sistema contable que mantiene la empresa es confiable y seguro?	X				10	1	El área contable concidera que el sistema es seguro.
¿Se tiene un perfil definido para el personal encargado de elaborar las facturas de venta?		X			10	10	No se cuenta con un perfil capacitado para el área
¿Las compras que sobre pasan los \$ 1,000 son efectuadas por las Instituciones Financieras?	X				10	1	Todo pago es emitido mediante el sistema financiero.
¿Existe un plan de cuentas adecuado con las respectivas cuentas de impuestos?		X			10	7	El plan de cuentas no es adecuado
¿Existe un manual de funciones de acuerdo a lo que establece el SRI?		X			10	10	La empresa no cuenta con manuales
TOTAL					100	46	-

Elaborado por: Jessica Carrasco

VALUACIÓN DEL RIESGO

CUALITATIVA

Alto

Moderado

Bajo

CUANTITATIVA

Más de 60%

Entre 40% y 60%

Menos de 40%

Calificación Porcentual	=	(Calificación Total / Valoración Total)*100
Calificación Porcentual	=	46%
Nivel de Riesgo	=	Calificación Porcentual
Nivel de Confianza	=	100% - Nivel de Riesgo
Nivel de Confianza	=	54%

Elaborado por: Jessica Carrasco

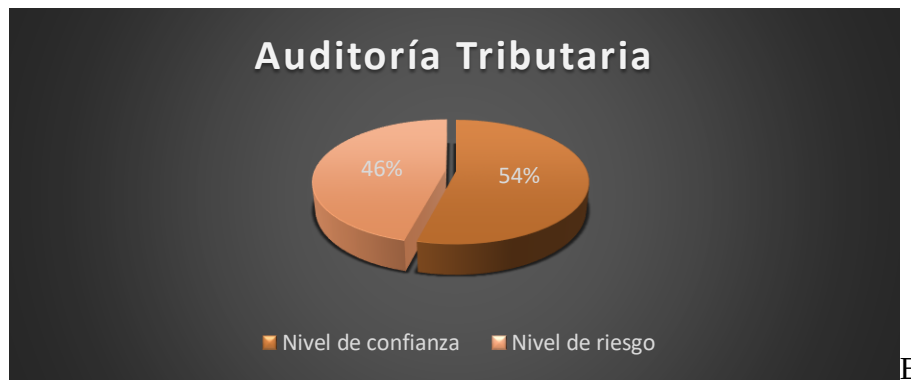


Figura 1. Obligaciones tributarias generales
Elaborado por: Jessica Carrasco

Análisis:

En base al cuestionario de control interno aplicado a las obligaciones tributarias generales se estableció un nivel de riesgo 46% y un nivel de confianza del 54% que se encuentra en un riesgo moderado, podemos acotar que es un aspecto importante Auto Repuestos Parra C, no cuenta con procesos específicos para el mejoramiento y control de las obligaciones tributarias.

Tabla 5. Impuesto a la Renta

EMPRESA COMERCIAL AUTO REPUESTOS PARRA C., AUDITORÍA TRIBUTARIA IMPUESTO A LA RENTA CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE							
CUESTIONARIO DE RIESGO TRIBUTARIO	RESPUESTAS				VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	SI	NO	NO APLICA	REF			
¿Se realiza la conciliación tributaria desglosando claramente los conceptos relacionados con gastos no deducibles, ingresos exentos y otras deducciones especiales?		X			10	9	No se cuenta con labores específicas para realizar conciliaciones
¿Se lleva el registro contable de las retenciones de impuesto a la renta efectuadas por los clientes?	X				10	1	Los registros existentes son ingresados en el sistema.
¿Se realiza el pago de los impuestos dentro de los plazos que establece la normativa?		X			10	10	La empresa ha tenido demasiados retrasos en el pago de impuestos
¿Existen o se elaboran balances de comprobación mensual?		X			10	10	No existe conciliaciones
¿Se realizan conciliaciones de las declaraciones con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos?	X				10	8	Se realizan conciliaciones empíricamente sin revisar los documentos.
¿Se está aplicando la retención en la fuente, en base a las disposiciones legales vigentes?	X				10	1	retención son aplicados correctamente.
¿Están los registros contables debidamente documentados?	X				10	1	Se encuentran documentados los
¿Existen facturas pre-enumeradas de ventas?	X				10	1	Las facturas del año 2018 son documentos preenumerados.
¿Existen comprobantes contables de ingreso y egresos numerados?	X				10	1	Los documentos son preenumerados.
¿Se verifican los datos y cálculos de las facturas de ingresos, costos y gastos?	X				10	1	Las facturas son verificadas a la recepción de los
¿Se realizan conciliaciones entre los valores pagados y declarados de impuestos?		X			10	9	No se realiza conciliaciones
TOTAL					110	52	-

Elaborado por: Jessica Carrasco

VALUACIÓN DEL RIESGO	
CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Alto	Más de 60%
Moderado	Entre 40% y 60%
Bajo	Menos de 40%

Calificación Porcentual	=	(Calificación Total / Valoración Total)*100
Calificación Porcentual	=	47%
Nivel de Riesgo	=	Calificación Porcentual
Nivel de Confianza	=	100% - Nivel de Riesgo
Nivel de Confianza	=	53%

Elaborado por: Jessica Carrasco



Figura 2. Cuestionario de Control Interno - Impuesto a la Renta
Elaborado por: Jessica Carrasco

Análisis:

Según la calificación obtenida en el cuestionario de control interno de impuesto a la renta se aprecia un nivel de riesgo del 47% dicho nivel de riesgo debe ser una alerta para la entidad para reforzar los controles relacionados para la ejecución de los procesos en los tiempos establecidos.

Tabla 6. Impuesto al Valor Agregado

EMPRESA COMERCIAL AUTO REPUESTOS PARRA C., AUDITORÍA TRIBUTARIA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE							
CUESTIONARIO DE RIESGO TRIBUTARIO	RESPUESTAS				VALORACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	SI	NO	NO APLICA	REF			
¿Todos los comprobantes emitidos por la empresa cuentan con los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de Venta y Documentos Complementarios?	X				10	1	Los documentos son emitidos bajo los reglamentos establecidos por el ente de control.
¿Se concilia el IVA declarado con el respectivo anexo ATS?		X			10	10	El IVA debe ser conciliado con las datos del sistema y verificar con el ATS
¿El IVA retenido por clientes cuenta con su respectivo comprobante?	X				10	1	Los archivos cuenta con los comprobantes.
¿Se cumple con la normativa vigente para realizar las retenciones de IVA?	X				10	3	La empresa no cuenta con toda la normativa vigente.
¿Existe una persona que revise la declaración mensual del IVA?	X				10	4	Las declaraciones son revisadas unicamente por el área contable.
¿Se ha realizado sustitutivas en el año auditado?	X				10	8	Se han realizado 2 sustitutivas en el año y pagos en formulario 106.
¿Se efectúa una revisión del cálculo de las multas e intereses por mora o retrasos?		X			10	10	No se realizan los cálculos respectivos para multas
¿Se verifica que el comprobante de retención haya sido entregado dentro del plazo de cinco días como lo estipula la ley?	X				10	1	Los documntos son entregados en el tiempo etablecido según la nomativa.
TOTAL					80	38	-

Elaborado por: Jessica Carrasco

VALUACIÓN DEL RIESGO	
CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Alto	Más de 60%
Moderado	Entre 40% y 60%
Bajo	Menos de 40%

Calificación Porcentual	=	(Calificación Total / Valoración Total)*100
Calificación Porcentual	=	48%
Nivel de Riesgo	=	Calificación Porcentual
Nivel de Confianza	=	100% - Nivel de Riesgo
Nivel de Confianza	=	52%

Elaborado por: Jessica Carrasco

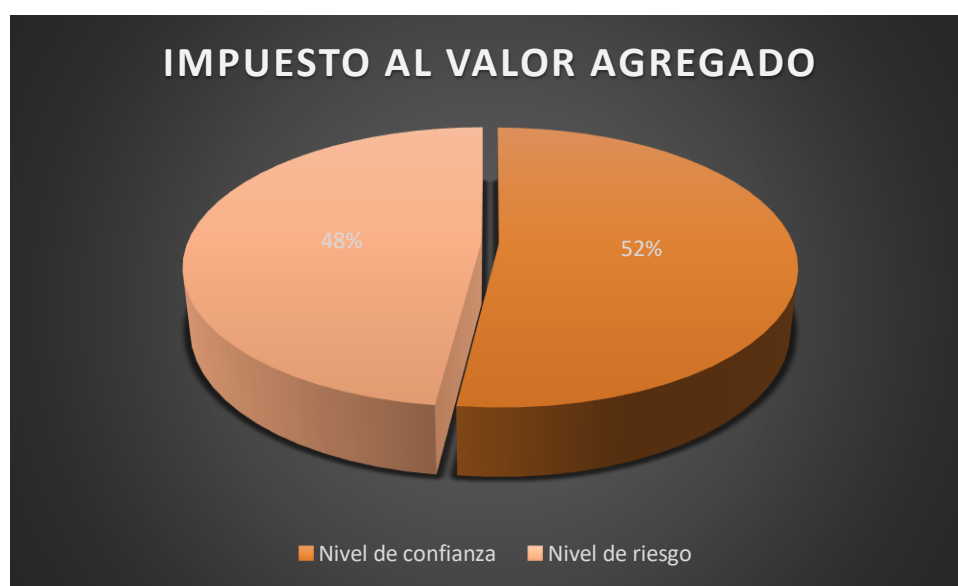


Figura 3. Cuestionario de Control Interno - Impuesto al Valor Agregado
Elaborado por: Jessica Carrasco

Análisis:

La empresa comercial Auto Repuestos Parra C, en su tercer componente evaluado en lo que se refiere a obligaciones del Impuesto al Valor Agregado se puede determinar que se ubica en un rango del 40% al 60%, el nivel de riesgo es moderado, pudiendo determinar que existen falencias como en el proceso de conciliación de IVA y la verificación con el ATS y el cálculo de las multas en lo que la empresa debería mejorar a fin de no caer en sanciones de régimen tributario.

ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

AUTO REPUESTOS PARRA C.,

PREGUNTAS

Tema: Auditoría Tributaria para la Empresa Comercial Auto Repuestos Parra C., ubicado en el sur de D.M de Quito, periodo 2018”.

Objetivo: Conocer los aspectos administrativos de la empresa para identificar las debilidades que mantiene.

1. Usted como representante legal de la empresa ¿conoce detalladamente las actividades administrativas financieras y económicas que se desarrollan dentro de la empresa?

Como gerente general tengo conocimiento de las actividades económicas y financieras que se desarrollan dentro de la empresa pero no de forma detallada.

2. ¿Conoce usted de las obligaciones tributarias que mantiene la empresa?

Las obligaciones tributarias que maneja la empresa en cuantos pagos ordinarios de declaraciones de impuestos mensual y anual.

3. ¿La Empresa cuenta con alguna política de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Se realiza reuniones con la contadora para tener una explicación de los detalles que se genere mensualmente.

4. ¿Quién se encarga de la realización de las declaraciones, su respectiva conciliación y su posterior pago?

Las declaraciones lo realiza directamente la contadora con la ayuda de la auxiliar contable, preparando la información de manera diaria.

5. ¿Alguna vez la empresa ha realizado las declaraciones y pagos de los impuestos fuera de las fechas establecidas?

La empresa si ha realizado pagos fuera de las fechas establecidas, sin embargo estamos realizando un mejor control para que se pueda minimizar el error presentado.

6. ¿Se le ha mantenido informado sobre las notificaciones emitidas a la empresa por parte del SRI, en el momento oportuno, ya sea por vía electrónica o física?

Las notificaciones son recibidas directamente al contador quien se encarga de darnos a conocer las notificaciones presentadas.

7. ¿El personal del área contable de la empresa recibe capacitación sobre las nuevas leyes, normas, reglamentos tributarios?

La empresa no extiende el beneficio de capacitaciones para los empleados, por lo que en este caso la contadora realiza sus capacitaciones independientemente.

8. ¿Se ha realizado alguna auditoría tributaria o examen especial durante el año 2018?

No se realizan auditorías tributarias, ya que la empresa no es obligada a someterse a este tipo de exámenes especiales.

9. ¿Al iniciar el ejercicio económico, su empresa realiza una planificación presupuestaria y tributaria?

La empresa no elabora una planificación, sin embargo creemos que es de mucha importancia conocer el manejo adecuado de la empresa y optimizar los recursos.

CAPÍTULO III. PROPUESTA

3.1 Fundamentos de la propuesta

Como bien se conoce, es obligación de toda empresa cumplir con las normas que rigen dentro del país, con el fin de evitar multas o sanciones, ya que el desconocimiento de la misma, no exime su cumplimiento, tal como lo indica el Código Civil.

El diseño de la presente propuesta se realiza con el fin de efectuar una Auditoría Tributaria en la empresa “Auto repuestos Parra C.”, mediante el análisis de los resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados al personal del área contable y de la entrevista realizada, que permita determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el nivel de control en el área contable con respecto a la información que maneja, así como el estricto cumplimiento a la normativa aplicable dentro del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Para ello, se han considerado los siguientes puntos u objetivos a cumplir con la ejecución de la propuesta:

- Revisar la normativa vigente aplicable para comprobar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de la empresa.
- Comprobar que las declaraciones de impuestos se encuentren acorde con las operaciones registradas en los libros contables y que la documentación de sustento, muestre las transacciones realizadas.
- Elaborar el respectivo informe de resultados obtenidos mediante la Auditoría Tributaria efectuada en Auto Repuestos Parra C.

Es importante resaltar que las pruebas que se aplicarán son para conocer un estado general del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía y, estas se realizarán únicamente en base a la información a la cual la empresa ha permitido obtener acceso.

Reseña Histórica

La empresa “Auto Repuestos Parra C.” ubicada en el sector de Chillogallo, al Sur de Quito, la compañía que inicia sus actividades económicas a inicios del 2011, representada legalmente por la Sra. Lida Beatriz Correa López; y cuya actividad económica es la venta de repuestos automotrices para distintas marcas de vehículos.

La empresa está obligada a llevar contabilidad y la contadora registrada, de acuerdo al SRI, es la CPA. Ana Gabriela Lema.

Actualmente la empresa se encuentra en crecimiento y cuenta con una amplia cartera de proveedores y clientes, con respecto al primer grupo, es importante mencionar que la mayoría de repuestos comercializados tienen procedencia internacional, razón por la cual, muchos de los proveedores se encuentran ubicados a lo largo del territorio nacional.

Actividad Comercial

La empresa “Auto Repuestos Parra. C” es una compañía cuya actividad económica registrada en el SRI es la venta al de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores.

Dentro de los almacenes que la empresa mantiene se maneja una amplia variedad de productos, segmentados en 120 grupos, la identificación facilita el reconocimiento de los repuestos, ya que cada vehículo cuenta con una amplia variedad de los mismos, además, la empresa distribuye repuestos para vehículos multimarcas, para diferentes automóviles, lo que justifica la gran variedad de productos.

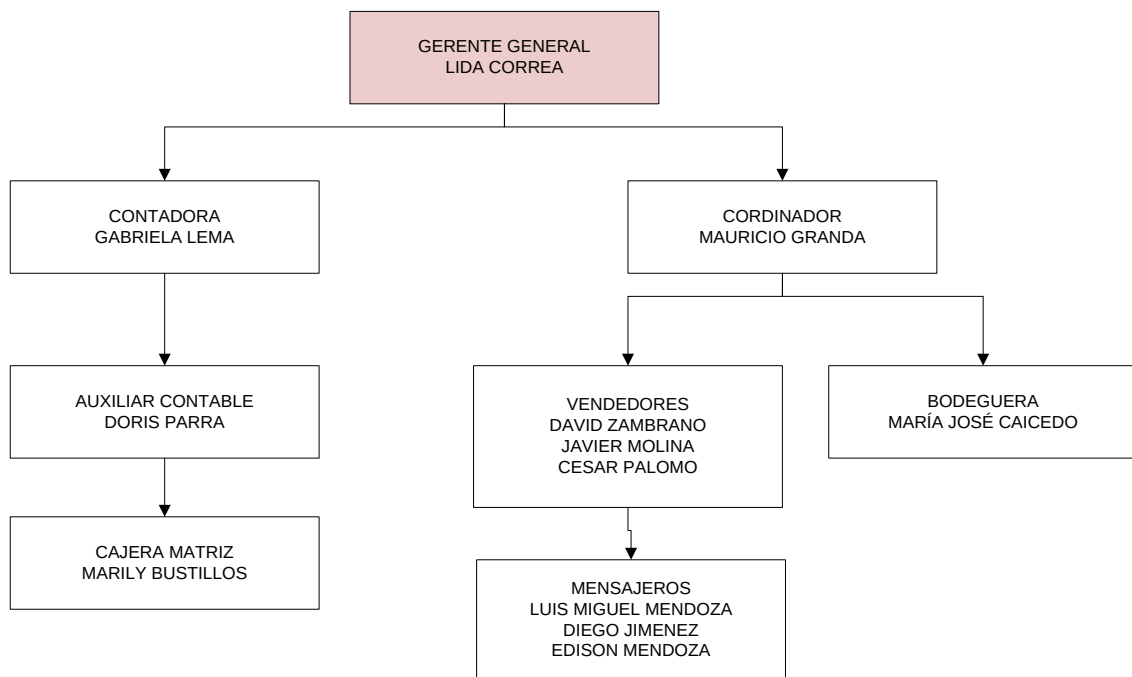


Figura 4. Organigrama
Elaborado por: Auto Repuestos Parra C.

Mando alto

- Gerencia

Mando medio

- Coordinador de ventas
- Contador

Mando bajo

- Asistente Contable
- Vendedores
- Cajeras
- Mensajeros
- Bodega

El organigrama institucional constituye el marco de autoridad y responsabilidad del personal que conforman la organización, se pueden definir los puestos de trabajo y las

actividades a desempeñar con el fin de alcanzar los objetivos definidos por la dirección de la organización.

3.2 Presentación de la propuesta

3.2.1 Fase de Planificación

Dentro de esta fase se prepara la planificación para la realización de la auditoría tributaria en la empresa Auto Repuestos Parra C.

PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA	
EMPRESA: Auto Repuestos Parra C. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Chillogallo S26 Cusubamba OE4-319 y OE4M Apuela. PROVINCIA: Pichincha. PARROQUIA: Chillogallo. CIUDAD: Quito. TELÉFONO: (02) 381-6768.	

FECHAS DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
REQUERIMIENTO	20 de diciembre de 2019
INICIO DE LA AUDITORÍA	5 de enero de 2020
INFORME DE AUDITORÍA	24 de febrero de 2020

PERSONAL DE LA EMPRESA	
REPRESENTANTE LEGAL	CORREA LOPEZ LINDA BEATRIZ.
CONTADOR	LEMA GOMEZ ANA GABRIELA.

Objetivo de la auditoría

El Objetivo de la auditoría se plantea verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Autor Repuestos Parra C., de acuerdo con las disposiciones vigentes durante el período fiscal 2018: Ley de Régimen Tributario Interno; Código Tributario, así como las leyes vinculadas a este tales como el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social, para finalmente presentar un informe de las anomalías encontradas (de ser el caso) y observaciones que permitan a la empresa elaborar estrategias de mejora.

Con este fin se revisará la situación tributaria de la compañía, las declaraciones de impuestos, libros, registros de ingresos y egresos, etc., determinar si existen ajustes a la base imponible y/o multas por incumplimiento en las obligaciones tributarias, todo esto observando la normativa vigente en el período fiscal para el cual se realizará la auditoría.

Alcance

Comprende la revisión de las declaraciones tributarias realizadas durante el período 2018, eso es: declaración del Impuesto a la Renta, declaraciones de Retenciones del Impuesto a la Renta y declaraciones de IVA.

Muestreo

Se obtendrá una muestra de las transacciones, saldos de los estados financieros y registros contables que se encuentran involucradas en la elaboración de declaraciones y,

sus anexos, que permitirán evidenciar estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las pruebas que se analizarán son en: Ventas – Ingresos, Gastos, Costos, Remuneraciones al personal y Beneficios Sociales.

Simbología

La simbología que se utilizará será la siguiente:

HOJA DE MARCAS

Símbolo	Significado
R	Revisado
Σ	Total
CEE	Copia Entregada por Auto Repuestos Parra C.
©	Valor - cuadrado
®	Documento Revisado Físicamente
d	Comparado con declaraciones
I	Puntos en el Informe
≠	Cálculo Incorrecto
o	Sin Documento / Sustento
N/A	No Aplica

Elaborado por: Jessica Carrasco

REFERENCIA PAPELES DE TRABAJO

Revisión declaraciones IVA e Impuesto a la Renta

No.	Descripción	No. Papel de Trabajo	Tiempo Estimado (horas)
Prueba de Ventas – Ingresos			
1	Comprobar saldos de ventas con tarifa IVA 12% y valores declarados en formulario 104 mensual	PIR-1	3
2	Verificar que valores de las facturas emitidas, que forman parte de la muestra, estén registradas en el sistema contable.	PIR-1	3
3	Verificar si las facturas emitidas se encuentran archivadas de forma cronológica	PIR-2	3
4	Verificar que las facturas anuladas tengan original y las dos copia del documento; y que se encuentren con las respectivas notas de anulación	PIR-2	4
5	Verificar saldo de las retenciones	PIR-3	2
Prueba de Gastos y Costos			
6	Verificar que las facturas de compras realizadas por la empresa estén relacionadas con el giro del negocio.	PGC-1	5
7	Verificar que los saldos de compras con tarifa IVA 0% y 12% se encuentren acorde con los valores declarados en los formularios 104.	PGC-1	3
8	Comparar que los valores de las retenciones efectuadas en libros sean iguales a los valores declarados en los formularios 103 y 104	PGC-2	2
9	Validar crédito tributario por retenciones y adquisiciones de IVA y factor de proporcionalidad, según formulario 104	PGC-3	4
Prueba de Remuneraciones al personal y Beneficios Sociales.			
10	Comprobar que los valores registrados en los roles de pago se encuentren correctamente registrados.	PRP-1	4
11	Verificar que los valores calculados de acuerdo a los roles de pago concuerden con los valores que constan en las planillas IESS.	PRP-2	3

Elaborado por: Jessica Carrasco

3.2.2 Fase de Ejecución

En esta fase se encuentran los resultados de las pruebas realizadas. A continuación, se describen las mencionadas pruebas: Ver (Anexo 5).

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PIR-1

Componente: Revisión de declaraciones de declaraciones de IVA y renta.

Subcomponente: Ventas – Ingresos.

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVO

- Comparar los saldos de las ventas gravadas con tarifa 12%, sean iguales a los valores declarados en los formularios 104 por mes.
- Confirmar que los valores de las facturas seleccionadas, se encuentren registrados correctamente en el sistema contable de ventas.

DESARROLLO:

De acuerdo al Art. 56, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, “Impuesto al valor agregado sobre los servicios. - El impuesto al valor agregado IVA, graba a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación (...); al Art. 1, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, “Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades (...).”

OBJETIVO 1

De lo expuesto, se observó que la empresa registra ingresos exclusivamente por ventas gravadas con tarifa 12%, correspondientes a las actividades propias del giro del negocio, es decir, por venta de repuestos de vehículos.

A continuación, se detallan las ventas, declarados en el formulario 104, para ser verificados con los registros del sistema contable de ventas de la empresa; así, con la declaración anual de impuesto a la renta.

Título: Ventas

MES	REGISTRO DE VENTAS EN EL SISTEMA CONTABLE	DECLARACIÓN DE IVA	DIFERENCIAS	ESTADO DE RESULTADOS
Enero	\$ 6.129,79	\$ 6.129,79	\$ 0,00	
Febrero	\$ 5.601,21	\$ 5.601,21	\$ 0,00	
Marzo	\$ 1.450,48	\$ 3.741,76	\$ 2.291,28	
Abril	\$ 5.426,38	\$ 5.426,38	\$ 0,00	
Mayo	\$ 6.065,88	\$ 5.851,83	(\$ 214,05)	
Junio	\$ 5.461,12	\$ 5.461,12	\$ 0,00	
Julio	\$ 5.342,13	\$ 5.174,05	(\$ 168,08)	
Agosto	\$ 5.775,45	\$ 6.870,32	\$ 1.094,87	
Septiembre	\$ 6.679,22	\$ 6.700,28	\$ 21,06	
Octubre	\$ 6.275,72	\$ 6.520,19	\$ 244,47	
Noviembre	\$ 5.684,60	\$ 5.683,77	(\$ 0,83)	
Diciembre	\$ 6.117,79	\$ 6.117,23	(\$ 0,56)	
TOTAL	\$ 66.009,77	\$ 69.277,93	\$ 3.268,16	\$ 69.045,61

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	11/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
--------------------	--------------------------------

Fuente:

- Mayores contables de ingresos periodo 2018.

- Formulario 104 periodo 2018.

OBJETIVO 2

Adicionalmente, se seleccionaron de manera aleatoria: 2 facturas de marzo, 2 de junio, 2 de septiembre y 2 de diciembre para confirmar si estos documentos se encuentran registrados correctamente en el sistema contable de ventas, las facturas seleccionadas se encuentran en el archivo físico, las cuales se detallan a continuación:

Título: Lista de facturas

No.	FECHA	No. DOCUMENTO	IVA	TOTAL
1	6/3/2018	1088672	\$ 1,61	\$ 15,00
2	7/3/2018	1088749	\$ 52,18	\$ 487,00
3	1/6/2018	1096477	\$ 3,00	\$ 28,00
4	16/6/2018	1097563	\$ 5,30	\$ 49,50
5	3/9/2018	1103266	\$ 8,57	\$ 79,99
6	7/9/2018	1103602	\$ 46,07	\$ 429,99
7	3/12/2018	1109499	\$ 4,29	\$ 40,01
8	27/12/2018	3002066	\$ 1,18	\$ 11,00

®

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	11/01/2020

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	---------------------------------------

Fuente:

- Mayores contables de ingresos.
- Comprobantes físicos - archivo.

CONCLUSIÓN

OBJETIVO 1:

De la revisión realizada se concluye que: existe una diferencia de \$3.268,16, entre los datos registrados por concepto de ventas en el sistema contable y las declaraciones de IVA registradas en el formulario 104 mensual; además, se encontró una diferencia de \$232,32USD entre los valores del IVA según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 y el total de IVA declarado según los formularios 104 mensuales.

OBJETIVO 2:

Mediante la muestra se constató valores, fechas y números de los documentos que conforman parte de la muestra, se encuentran correctamente registrados en el sistema contable.

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PIR-2

Componente: Revisión de declaraciones de declaraciones de IVA y renta.

Subcomponente: Ventas – Ingresos.

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVO:

- Confirmar si las facturas emitidas se encuentran archivadas en orden cronológico.
- Revisar que las facturas anuladas tengan adjuntas el original y las dos copias del documento y se hayan efectuado las anotaciones de anulado.

DESARROLLO

De acuerdo con el Art. 11 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, “Facturas.- Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente: a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales; b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y, c) Cuando se realicen operaciones de exportación.”.

De acuerdo con el Art. 41 el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, “(...) Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.”; y, con el Art. 50 de la misma ley, donde indica que “Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención emitidos con errores y que hayan sido anulados, deberán ser conservados por siete años en los archivos del contribuyente en original, junto con todas las copias, y ordenados cronológicamente.”

OBJETIVO 1

De lo expuesto, se procedió a realizar la revisión de la secuencia de las facturas emitidas por la empresa AUTO REPUESTOS PARRA C. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, a través de un reporte de facturas emitidas que arroja el sistema contable y la comprobación con los archivos físicos disponibles en la empresa, para verificar el número de documentos procesados y anulados, obteniendo el siguiente resultado:

Título: Secuencial de facturas por mes

MES	No. DE FACTURAS		VALOR (PV + IVA)
	DEL	AL	
Enero	1083993	1086165	\$ 57.211,40
Febrero	1086166-1088279	1090101-1090133	\$ 52.277,97
Marzo	1088280	1090100	\$ 13.537,80
Abril	1092083	1094267	\$ 50.646,19
Mayo	1094268	1096476	\$ 57.142,96
Junio	1096477	1098613	\$ 50.970,46
Julio	1098614	1100674	\$ 49.870,61
Agosto	1100675	1103129	\$ 53.896,71
Septiembre	1103130	1105251	\$ 62.370,37
Octubre	1105252	1107383	\$ 58.565,29
Noviembre	1107473	1109390	\$ 53.049,39
Diciembre	1109391	1111622	\$ 57.094,67
TOTAL Σ			\$ 616.633,82

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	11/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	---------------------------------------

Fuente:

- Mayores contables de ingresos 2018.
- Comprobantes físicos – archivo 2018.

OBJETIVO 2:

Se procedió a revisar los archivos físicos de la empresa, específicamente las facturas que fueron anuladas durante el período de enero a diciembre de 2018, que estas cuenten con el original y copia del comprobante y que lleven la respectiva nota de “Anulada”, para conocer si la empresa está cumpliendo con la normativa vigente.

CONCLUSIONES:

OBJETIVO 1:

Con respecto al archivo de las facturas de ventas, en relación al reporte generado por el sistema contable, se encontró una inconsistencia en el registro de la secuencia de facturas, ya que el sistema contable refleja tanto en febrero como en marzo de 2018, facturas con secuencias del 1090101 al 1090133, sin embargo, solo hay valores registrados bajo estos números de facturas en febrero, mientras que, si observamos la secuencia lógica del número de facturas, estas facturas deberían pertenecer al mes de marzo.

Se encontró que las facturas desde enero a julio, no se archivaron en orden cronológico, mientras que los meses restantes si se encuentran archivados cronológicamente.

OBJETIVO 2:

Finalmente, al revisar los archivos de la empresa, se encontró que varias facturas que han sido registradas como “Anuladas”, no cuentan con el documento original y dos copias, es decir, en algunos casos solo se contaba con el original y una copia, en otros casos, solamente se contaban con dos copias de la factura anulada, e incluso existen casos en los que solamente se encontró una copia de la factura anulada.

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PIR-3

Componente: Revisión de declaraciones de declaraciones de IVA y renta.

Subcomponente: Ventas – Ingresos.

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVO

- Verificar el saldo de las retenciones que hayan sido efectuadas por ventas.

DESARROLLO

De acuerdo con el Art. 93., del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, “Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”; y, al Art. 95, del mencionado reglamento, “(...) La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento (...)”.

De lo expuesto, la empresa AUTO REPUESTOS PARRA C., al ser una empresa operando bajo el RUC de una persona natural obligada a llevar contabilidad, está sujeta a retención, por lo cual, a continuación, se encuentra el detalle de las retenciones que la compañía efectuó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018:

Título: Retenciones de IVA por ventas

MES	RETENCIONES IVA SEGÚN LA DECLARACIÓN EFECTUADA
Enero	\$ 179,21
Febrero	\$ 119,04
Marzo	\$ 90,95
Abril	\$ 167,14
Mayo	\$ 112,12
Junio	\$ 111,66
Julio	\$ 114,54
Agosto	\$ 86,22
Septiembre	\$ -
Octubre	\$ -
Noviembre	\$ -
Diciembre	\$ -
TOTAL Σ	\$ 980,88

®

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	17/01/2020

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	---------------------------------------

Fuente:

- Formulario 104 2018.
- Comprobantes físicos – archivo 2018.

CONCLUSIONES:

De acuerdo con las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas, durante el período 2018, Auto Repuestos Parra C, le efectuaron retenciones de IVA por un valor de \$980,88USD.

Se solicitó al azar, físicamente, comprobantes de retención de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de los cuales se comprobó que en marzo y junio se habían

registrado correctamente los valores, mientras que de septiembre a diciembre no existen comprobantes de retención, tal como se indica en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas.

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PGC-1

Componente: Revisión de declaraciones de declaraciones de IVA y renta.

Subcomponente: Gastos y Costos

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVO

- Verificar que las facturas de compras realizadas por la empresa estén relacionadas con el giro del negocio.
- Comprobar que los valores de compras grabadas con tarifa 0% y 12%, registrados en el sistema contable, se encuentren declarados en los formularios 104 mensuales.

DESARROLLO

De acuerdo con el Art. 9, del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, “Sustento del crédito tributario.- Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado por parte del adquirente de los bienes o servicios, se considerarán válidas las facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios y los documentos detallados en el Art. 4 de este reglamento, siempre que se identifique al comprador mediante su número de RUC, nombre o razón social, denominación o nombres y apellidos, se haga constar por separado el impuesto al valor agregado y se cumplan con los demás requisitos establecidos en este reglamento”.

OBJETIVO 1:

De lo expuesto, se seleccionaron aleatoriamente ocho facturas de compras: 2 de enero, 2 de marzo, 2 de junio y 2 de septiembre, es decir, ocho en total, con el fin de verificar si se encuentran correctamente registradas en el sistema contable de la empresa, las mismas se detallan a continuación:

No.	FECHA	No. DOCUMENTO	IVA	TOTAL
1	03/01/2018	36272	\$ 50,90	\$ 475,07
2	02/01/2019	466539	\$ 0,32	\$ 3,00
3	01/03/2018	4718	\$ 30,90	\$ 288,41
4	02/03/2018	10698	\$ 14,20	\$ 132,55
5	01/06/2018	182447	\$ 2,04	\$ 19,06
6	23/06/2018	6283	\$ 0,96	\$ 9,00
7	03/09/2018	3059	\$ 16,23	\$ 135,24
8	20/09/2018	55801	\$ 434,85	\$ 3623,76

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	24/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	---------------------------------------

Fuente:

- Formulario 104 2018.
- Mayores contables de egresos -2018.
- Comprobantes físicos – archivo 2018.

OBJETIVO 2:

La empresa realizó compras con tarifa grabada del 0% y 12% de IVA, a continuación, se muestran los valores registrados en el Libro de Compras que arroja el sistema contable de la empresa, en comparación a los valores declarados en el formulario 104 al Servicio de Rentas Internas:

MES	LIBRO DE COMPRAS			DECLARADO EN FORMULARIO 104		
	0%	12%	TOTAL	0%	12%	TOTAL
Enero	\$ 107,37	\$ 48.513,59	\$ 48.620,96	\$ 107,37	\$ 43.470,93	\$ 43.578,30
Febrero	\$ 609,96	\$ 48.100,26	\$ 48.710,22	\$ 88,22	\$ 43.061,97	\$ 43.150,19
Marzo	\$ 85,35	\$ 42.781,19	\$ 42.866,54	\$ 126,85	\$ 38.923,49	\$ 39.050,34
Abril	\$ 55,09	\$ 38.043,53	\$ 38.098,62	\$ 115,30	\$ 33.747,68	\$ 33.862,98
Mayo	\$ 111,55	\$ 57.194,36	\$ 57.305,91	\$ 111,55	\$ 50.972,82	\$ 51.084,37
Junio	\$ 77,20	\$ 38.808,46	\$ 38.885,66	\$ 103,09	\$ 34.318,72	\$ 34.421,81
Julio	\$ 20,80	\$ 45.633,09	\$ 45.653,89	\$ 35,80	\$ 40.446,79	\$ 40.482,59
Agosto	\$ 226,90	\$ 59.904,20	\$ 60.131,10	\$ 241,90	\$ 53.109,26	\$ 53.351,16
SUBTOTAL	\$ 1.294,22	\$ 378.978,69	\$ 380.272,91	\$ 930,08	\$ 338.051,66	\$ 338.981,74
Septiembre	-	-	\$ 71.116,09	\$ 15,00	\$ 70.270,98	\$ 70.285,98
Octubre	-	-	\$ 36.519,69	\$ 32,03	\$ 36.156,44	\$ 36.188,47
Noviembre	-	-	\$ 61.110,23	\$ 170,36	\$ 21.354,71	\$ 21.525,07
Diciembre	-	-	\$ 59.452,24	\$ 390,84	\$ 56.658,18	\$ 57.049,02
TOTAL Σ	-	-	\$ 608.471,15	\$ 1.538,31	\$ 522.491,97	\$ 524.030,28

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	24/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	---------------------------------------

Fuente:

- Formulario 104 2018.
- Mayores contables de egresos -2018.

OBJETIVO 3:

Se verificaron físicamente las facturas de enero, comprobando su registro en el sistema contable, encontrando valores de \$584,35USD por concepto de arriendo; \$59,01USD por gasolina y transporte; \$433.33USD por honorarios; \$108,32USD por mantenimiento de equipos de oficina; \$101,00USD por mantenimiento de motocicletas;

\$280,12USD por servicios bancarios; \$84USD por servicios de seguridad; \$39,35USD por servicios básicos; \$470,40USD por suministros de oficina; y, \$46.478,34USD por conceptos varios tales como mercadería, recargas telefónicas y otras compras realizadas que tienen que ver con la actividad económica del negocio, cabe indicar que todos estos valores incluyen IVA.

Se verificaron físicamente las facturas de julio, comprobando su registro en el sistema contable, encontrando valores de \$584,35USD por concepto de arriendo; \$42,71USD por gasolina y transporte; \$485.33USD por honorarios; \$199,99USD por mantenimiento de motocicletas; \$197,71USD por servicios bancarios; \$84USD por servicios de seguridad; \$49,39USD por servicios básicos; y, \$44.093,75USD por conceptos varios tales como mercadería y recargas telefónicas, valores que se considera, tienen que ver con la actividad económica del negocio, cabe indicar que todos estos valores incluyen IVA.

CONCLUSIONES:

OBJETIVO 1:

Mediante la muestra se constató que los datos principales de las facturas, tales como: fecha, número de factura, valor, IVA 0% y 12%, se encuentran correctamente registradas en el sistema contable de la empresa, sin embargo, muchos registros del sistema contable no cuentan con la información del proveedor, RUC del proveedor y/o identificación de gastos, lo que no permite identificar claramente el tipo de compra realizada con cada factura.

OBJETIVO 2:

Se han encontrado registros de las compras realizadas, dentro del sistema contable de la empresa, grabadas con tarifa 0% y 12%, únicamente hasta agosto de 2018, de ahí en adelante, por cambios en el sistema contable, únicamente se encuentran valores generales de compras desde septiembre a diciembre de 2018, sin la respectiva clasificación que permita realizar las comparaciones del caso para los meses de septiembre a diciembre del mismo año.

De lo antes expuesto, al realizar la comparación, tal como se puede ver en la tabla a continuación, se encontraron diferencias importantes entre los valores registrados en el sistema y los valores que fueron declarados en los formularios 104 mensuales, en casi todos los meses comparados:

MES	DIFERENCIA		
	0%	12%	TOTAL
Enero	\$ -	\$ 5.042,66	\$ 5.042,66
Febrero	\$ 521,74	\$ 5.038,29	\$ 5.560,03
Marzo	\$ -41,50	\$ 3.857,70	\$ 3.816,20
Abril	\$ -60,21	\$ 4.295,85	\$ 4.235,64
Mayo	\$ -	\$ 6.221,54	\$ 6.221,54
Junio	\$ -25,89	\$ 4.489,74	\$ 4.463,85
Julio	\$ -15,00	\$ 5.186,30	\$ 5.171,30
Agosto	\$ -15,00	\$ 6.794,94	\$ 6.779,94
SUBTOTAL	\$ 364,14	\$ 40.927,03	\$ 41.291,17
Septiembre	ø	ø	\$ 830,11
Octubre	ø	ø	\$ 331,22
Noviembre	ø	ø	\$ 39.585,16
Diciembre	ø	ø	\$ 2.403,22
TOTAL Σ	ø	ø	\$ 84.440,87

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	24/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	--

Fuente:

- Formulario 104 2018.
- Mayores contables de egresos -2018.

OBJETIVO 3:

Se pudo comprobar que existen archivos físicos organizados de forma cronológica de las facturas de compras realizadas por la compañía, dentro de los meses de enero y julio; que las facturas registradas en esos meses sí tienen relación con la actividad económica del negocio; y, que todas las facturas revisadas físicamente se encontraban ingresadas en el sistema, sin embargo, al verificar los registros de compras arrojados por el sistema contable de la empresa, se puede visualizar que muchas de las facturas registradas no cuentan con el registro del proveedor, la identificación de gastos, el RUC del proveedor y el número de autorización.

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PGC-2

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y renta.

Subcomponente: Gastos y Costos

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVOS:

- Comparar que los valores de las retenciones efectuadas en libros sean iguales a los valores declarados en los formularios 103 y 104, caso contrario, indicar las diferencias encontradas.

DESARROLLO:

De acuerdo con el Art. 92, del Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, “Agentes de Retención.- Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta: a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba; Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia (...); y, al Art. 95 de la misma ley, “Momento de la retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario *Interno* y

este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.”.

OBJETIVO 1:

De lo expuesto, se verificaron los valores de las retenciones efectuadas de IVA, declaradas en el formulario 104, en relación a las retenciones de IVA realizados según los libros contables entregados por el sistema contable de la empresa.

MES	RETENCIONES EFECTUADAS DE IVA			RETENCIONES DE IVA SEGÚN REGISTROS CONTABLES		
	30%	70%	100%	30%	70%	100%
Enero	\$ 164,43	\$ 45,43	\$ 114,61	ø	ø	ø
Febrero	\$ 15,54	\$ -	\$ 100,00	ø	ø	ø
Marzo	\$ 15,72	\$ 35,28	\$ 52,00	ø	ø	ø
Abril	\$ 32,49	\$ 2,94	\$ 177,22	ø	ø	ø
Mayo	\$ 175,47	\$ 3,70	\$ 114,61	\$ 177,12	\$ 3,70	\$ 114,61
Junio	\$ 23,96	\$ -	\$ 114,61	\$ 20,45	\$ 16,80	\$ 114,61
Julio	\$ 50,18	\$ -	\$ 114,61	\$ 47,94	\$ -	\$ 114,61
Agosto	\$ 101,39	\$ 90,48	\$ 114,61	\$ 36,06	\$ 90,48	\$ 114,61
Septiembre	\$ 97,31	\$ 74,96	\$ 62,61	\$ 97,31	\$ 74,96	\$ 62,61
Octubre	\$ 51,39	\$ 15,37	\$ 62,61	\$ 41,39	\$ 15,37	\$ 62,61
Noviembre	\$ 38,95	\$ -	\$ 95,94	\$ 38,95	\$ -	\$ 95,94
Diciembre	\$ 73,59	\$ 3,19	\$ 201,41	\$ 73,59	\$ 3,19	\$ 201,41

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	26/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
--------------------	--------------------------------

Fuente:

- Formulario 104 2018.
- Mayores contables de egresos -2018.

OBJETIVO 2:

Además, se verificaron los valores de las retenciones efectuadas del Impuesto a la Renta, declaradas en el formulario 103, en relación a las retenciones del Impuesto a la Renta realizadas según los libros contables registrados en el sistema contable de la empresa, resumen que se encuentra a continuación:

MES	RETENCIONES EFECTUADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA					
	303	310	312	320	332	344
Enero	\$ 433,33	\$ 28,00	\$41.950,28	\$ 521,74	\$ 536,93	\$ 616,00
Febrero	\$ 433,33	\$ 55,00	\$42.502,90	\$ 521,74	\$ 620,77	\$ 171,25
Marzo	\$ 433,33	\$ 25,50	\$38.569,54	\$ -	\$ 497,53	\$ 495,00
Abril	\$ 433,33	\$ -	\$32.384,64	\$1.043,48	\$ 499,04	\$ 110,00
Mayo	\$ 433,33	\$ 6,50	\$50.430,99	\$ 521,74	\$ 836,64	\$ 119,00
Junio	\$ 433,33	\$ 17,00	\$33.536,56	\$ 521,74	\$ 607,56	\$ 75,00
Julio	\$ 433,33	\$ 3,50	\$39.618,15	\$ 521,74	\$ 647,96	\$ 75,00
Agosto	\$ 433,33	\$ 25,50	\$51.125,76	\$ 521,74	\$ 624,61	\$1.152,15
Septiembre	\$ -	\$ 15,00	\$68.166,12	\$ 521,74	\$ 675,71	\$ 892,41
Octubre	\$ -	\$ 18,68	\$35.897,33	\$ 521,74	\$ 525,37	\$ 258,00
Noviembre	\$ 277,78	\$ 35,50	\$20.852,10	\$ 521,74	\$ 368,29	\$ 75,00
Diciembre	\$ 666,67	\$ -	\$54.960,23	\$1.011,74	\$ 694,68	\$ 413,00

MES	RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN REGISTROS CONTABLES					
	303	310	312	320	332	344
Enero	ø	ø	ø	ø	ø	ø
Febrero	ø	ø	ø	ø	ø	ø
Marzo	ø	ø	ø	ø	ø	ø
Abril	ø	ø	ø	ø	ø	ø
Mayo	\$ 433,33	\$ 6,50	\$49.054,61	\$ 521,74	\$ 9.476,75	\$ 119,00
Junio	\$ 433,33	\$ 11,00	\$32.967,38	\$ 521,74	\$ 5.082,82	\$ 275,00
Julio	\$ 433,33	\$ 105,29	\$38.882,94	\$ 521,74	\$ 2.433,36	\$ 75,00
Agosto	\$ 433,33	\$ 49,96	\$50.824,55	\$ 521,74	\$ 922,30	\$1.152,15
Septiembre	\$ -	\$ 15,00	\$67.928,62	\$ 521,74	\$ 734,81	\$ 997,41
Octubre	\$ -	\$ 18,68	\$36.023,98	\$ 521,74	\$ 525,37	\$ 258,00
Noviembre	\$ 277,78	\$ 35,50	\$20.896,74	\$ 521,74	\$ 368,29	\$ 75,00
Diciembre	\$ 666,67	\$ -	\$55.532,43	\$1.011,74	\$ 760,25	\$ 413,00

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	26/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	---------------------------------------

Fuente:

- Formulario 103 2018.
- Mayores contables de egresos -2018.

CONCLUSIONES:

OBJETIVO 1:

No se pudieron encontrar registros contables de las retenciones de IVA efectuadas por la empresa en los meses de enero a abril de 2018, lo que hizo imposible la comparación respectiva, mientras que, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y octubre, llegaron a encontrarse diferencias entre los valores declarados y los valores registrados en el sistema, presentándose la mayor diferencia en agosto, por un valor de \$65,33USD, tal como se visualiza a continuación:

MES	DIFERENCIAS ENCONTRADAS		
	30%	70%	100%
Enero	ø	ø	ø
Febrero	ø	ø	ø
Marzo	ø	ø	ø
Abril	ø	ø	ø
Mayo	\$ -1,65	\$ -	\$ -
Junio	\$ 3,51	\$ -16,80	\$ -
Julio	\$ 2,24	\$ -	\$ -
Agosto	\$ 65,33	\$ -	\$ -
Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -
Octubre	\$ 10,00	\$ -	\$ -
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	26/01/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
---------------------------	--

OBJETIVO 2:

No se pudieron encontrar registros contables de las retenciones de impuesto a la renta, de los meses de enero a abril de 2018, lo que hizo imposible la comparación respectiva, mientras que, de mayo a diciembre llegaron a encontrarse diferencias entre los valores declarados y los valores registrados en el sistema, presentándose la mayor diferencia en mayo, por un valor de \$8.640,11USD, tal como se visualiza en el siguiente detalle:

MES	DIFERENCIAS ENCONTRADAS					
	303	310	312	320	332	344
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	\$ -	\$ -	\$ 1.376,38	\$ -	\$-8.640,11	\$ -
Junio	\$ -	\$ 6,00	\$ 569,18	\$ -	\$-4.475,26	\$ -200,00
Julio	\$ -	\$-101,79	\$ 735,21	\$ -	\$-1.785,40	\$ -
Agosto	\$ -	\$ -24,46	\$ 301,21	\$ -	\$ -297,69	\$ -
Septiembre	\$ -	\$ -	\$ 237,50	\$ -	\$ -59,10	\$ -105,00
Octubre	\$ -	\$ -	\$ -126,65	\$ -	\$ -	\$ -
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -44,64	\$ -	\$ -	\$ -
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -572,20	\$ -	\$ -65,57	\$ -

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	26/01/2020
REVISADO POR:		

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PGC-3

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y renta.

Subcomponente: Gastos y Costos

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVO:

- Validar crédito tributario por retenciones y adquisiciones de IVA y factor de proporcionalidad, según formulario 104.

DESARROLLO

Se verificó el crédito tributario presentado en el Estado de Situación Financiera de la empresa, por un valor \$0,00USD, por los tributos pagados por concepto de compras realizadas en el mes, en relación a las ventas realizadas, valores declarados en el formulario 104.

MES	TOTAL IMPUESTOS A PAGAR
	902
Enero	\$ 430,60
Febrero	\$ 483,23
Marzo	\$ 103,00
Abril	\$ 474,75
Mayo	\$ 293,78
Junio	\$ 1.063,21
Julio	\$ 382,35
Agosto	\$ 722,04
Septiembre	\$ 234,88
Octubre	\$ 119,37
Noviembre	\$ 645,76
Diciembre	\$ 278,19

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	15/02/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
-------------------------------	---------------------------------------

CONCLUSIONES:

De acuerdo al Estado de Situación Financiera, no se cuenta con crédito tributario, valor que se pudo comprobar con valores declarados en los formularios 104.

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PRP-1

Componente: Revisión de roles de pago

Subcomponente: Prueba de Remuneraciones al personal y Beneficios Sociales.

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVOS:

Comprobar que los valores registrados en los roles de pagos se encuentren correctamente calculados.

DESARROLLO

Se seleccionaron 4 roles de pago a fin de verificar que los cálculos de horas extras, beneficios de ley y descuentos, se encuentren calculados conforme la ley lo indica: 1 de marzo, 1 de junio, 1 septiembre y 1 de diciembre, caso contrario, evidenciar las diferencias halladas.

Se tomaron los siguientes artículos del Código de Trabajo:

“Art. 95.- Sueldo o salario y retribución accesorio.- Para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador, se entiende como remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que percibiere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, el aporte individual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando lo asume el empleador, o cualquier otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio. Se exceptúan el porcentaje legal de utilidades el pago mensual del fondo de reserva, los viáticos o subsidios ocasionales, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, la compensación económica para el salario digno, componentes salariales en proceso de incorporación a las remuneraciones, y el beneficio que representan los servicios de orden social.”

“Art. 111.- Derecho a la decimotercera remuneración o bono navideño.- Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen, hasta el veinticuatro de diciembre de cada año, una remuneración equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario.”

“Art. 112.- Exclusión de la decimotercera remuneración.- El goce de la remuneración prevista en el artículo anterior no se considerará como parte de la remuneración anual para el efecto del pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni para la determinación del fondo de reserva y jubilación, ni para el pago de las indemnizaciones y vacaciones prescritas en este Código. Tampoco se tomará en cuenta para el cálculo del impuesto a la renta del trabajo.”

“Art. 113.- Derecho a la decimocuarta remuneración.- Los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general y una remuneración básica mínima unificada de los trabajadores del servicio doméstico, respectivamente, vigentes a la fecha de pago, que será pagada hasta el 15 de marzo en las regiones de la Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazónica. (...) Si un trabajador, por cualquier causa, saliere o fuese separado de su trabajo antes de las fechas mencionadas, recibirá la parte proporcional de la decimacuarta remuneración al momento del retiro o separación.”

“Art. 69.- Vacaciones anuales.- Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables (...)”

“Art. 90.- Retención limitada de la remuneración por el empleador.- El empleador podrá retener el salario o sueldo por cuenta de anticipos o por compra de artículos producidos por la empresa pero tan sólo hasta el diez por ciento del importe de la remuneración mensual; y, en ningún caso, por deudas contraídas por asociados, familiares o dependientes del trabajador, a menos que se hubiere constituido responsable en forma legal, salvo lo dispuesto en el número 6 del artículo 42 de este Código.”

“Art. 91.- Inembargabilidad de la remuneración.- La remuneración del trabajo será inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias.”

“Art. 97.- Participación de trabajadores en utilidades de la empresa.- El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá así: El diez por ciento (10%) se dividirá para los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador. El cinco por ciento (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de dieciocho años y los hijos minusválidos de cualquier edad.”

“Art. 104.- Determinación de utilidades en relación al impuesto a la renta.- Para la determinación de las utilidades anuales de las respectivas empresas se tomarán como base las declaraciones o liquidaciones que se hagan para el efecto del pago del impuesto a la renta (...).”

“Art. 196.- Derecho al fondo de reserva.- Todo trabajador que preste servicios por más de un año tiene derecho a que el empleador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo o salario por cada año completo posterior al primero de sus servicios. Estas sumas constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado (...).”

De esta manera, la empresa proporcionó la siguiente información:

ROL DE PAGOS – MARZO

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE MARZO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRON AL 12,15%	IESS INDIVIDUAL AL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ 386,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 666,00	\$ 80,92	\$ 62,94	\$ 143,86	\$ -	\$ -	\$ 62,94	\$ 603,06
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,52	\$ 51,91	\$ 69,22	\$ 53,45	\$ -	\$ -	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 695,10	\$ 77,96	\$ 60,64	\$ 138,60	\$ -	\$ -	\$ 60,64	\$ 634,46
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,52	\$ 34,61	\$ -	\$ 35,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,96	\$ 52,26	\$ 40,65	\$ 92,91	\$ -	\$ -	\$ 40,65	\$ 425,31
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ 390,24	\$ 17,07	\$ 58,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,85	\$ 56,60	\$ 44,02	\$ 100,62	\$ 50,00	\$ 320,00	\$ 414,02	\$ 51,83
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ -	\$ 42,28	\$ 36,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 468,55	\$ 52,55	\$ 40,87	\$ 93,42	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 240,87	\$ 227,68
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 14,63	\$ 45,53	\$ 37,52	\$ 37,53	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ 557,97	\$ 54,72	\$ 42,56	\$ 97,29	\$ 50,00	\$ 465,43	\$ 557,99	\$ -0,02
TOTAL		\$ 2.347,76	\$ 118,22	\$ 215,57	\$ 162,83	\$ 37,53	\$ 32,52	\$ 305,00	\$ 100,00	\$ 3.319,43	\$ 375,02	\$ 291,68	\$ 666,69	\$ 150,00	\$ 935,43	\$ 1.377,11	\$ 1.942,34

Fuente: archivo contable

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	20/02/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
--------------------	--------------------------------

Fuente

- Archivo contable 2018

ROL DE PAGOS – JUNIO

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ 386,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 666,00	\$ 46,90	\$ 36,48	\$ 83,38	\$ -	\$ -	\$ 36,48	\$ 629,52
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,52	\$ 51,91	\$ 69,22	\$ 43,05	\$ -	\$ -	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 684,70	\$ 62,77	\$ 48,82	\$ 111,60	\$ -	\$ -	\$ 48,82	\$ 635,88
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,52	\$ 34,61	\$ -	\$ 35,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,97	\$ 52,26	\$ 40,65	\$ 92,91	\$ -	\$ -	\$ 40,65	\$ 425,32
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ 390,24	\$ -	\$ 74,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,04	\$ 56,50	\$ 43,95	\$ 100,45	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 243,95	\$ 221,09
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ -	\$ 45,53	\$ 36,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,08	\$ 52,95	\$ 41,18	\$ 94,13	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 241,18	\$ 230,90
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 14,63	\$ 42,28	\$ 37,26	\$ 37,26	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ 554,20	\$ 54,33	\$ 42,26	\$ 96,58	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 242,26	\$ 311,94
TOTAL		\$ 2.347,76	\$ 101,15	\$ 231,82	\$ 152,47	\$ 37,26	\$ 32,52	\$ 305,00	\$ 100,00	\$ 3.307,99	\$ 325,71	\$ 253,33	\$ 579,04	\$ 150,00	\$ 450,00	\$ 853,33	\$ 2.454,66

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	JECC	20/02/2020
REVISADO POR:		

PROPORCIONADO POR:	CONTADOR: Ana Gabriela Lema
--------------------	--------------------------------

Fuente

- Archivo contable 2018.

ROL DE PAGOS – SEPTIEMBRE

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE		TOTAL INGRESOS									EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ 386,03	\$ -	\$ 38,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 424,63	\$ 51,59	\$ 40,13	\$ 91,72	\$ 50,00	\$ 180,00	\$ 270,13	\$ 154,51
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ 386,08	\$ 38,60	\$ 48,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,93	\$ 57,46	\$ 44,69	\$ 102,14	\$ -	\$ 150,00	\$ 194,69	\$ 278,24
3	CHILE PALACIONES DAMIAN ALEXANDER	\$ 395,52	\$ 14,83	\$ 39,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 449,90	\$ 54,66	\$ 42,52	\$ 97,18	\$ -	\$ 185,00	\$ 227,52	\$ 222,39
4	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ 385,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 665,00	\$ 46,90	\$ 36,48	\$ 83,38	\$ -	\$ -	\$ 36,48	\$ 628,52
5	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,72	\$ 51,94	\$ 69,25	\$ 43,08	\$ -	\$ -	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 684,99	\$ 62,80	\$ 48,85	\$ 111,65	\$ -	\$ -	\$ 48,85	\$ 636,14
6	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ 208,13	\$ 1,30	\$ 17,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226,77	\$ 27,55	\$ 21,43	\$ 48,98	\$ -	\$ 150,00	\$ 171,43	\$ 55,34
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ 2,44	\$ 45,53	\$ 36,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 474,73	\$ 53,24	\$ 41,41	\$ 94,65	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 241,41	\$ 233,32
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 36,59	\$ 52,03	\$ 39,90	\$ 39,91	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ 591,19	\$ 58,18	\$ 45,25	\$ 103,43	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 245,25	\$ 345,94
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,72	\$ 37,10	\$ -	\$ 36,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 468,89	\$ 52,59	\$ 40,90	\$ 93,49	\$ -	\$ -	\$ 40,90	\$ 427,99
10	PARRA VASCONEZ ADOLFO GUILLERMO	\$ 403,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 683,00	\$ 48,96	\$ 38,08	\$ 87,05	\$ -	\$ -	\$ 38,08	\$ 644,92
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ 395,52	\$ 14,83	\$ 49,44	\$ 38,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 498,11	\$ 55,86	\$ 43,45	\$ 99,32	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 243,45	\$ 254,66
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ 390,24	\$ 0,73	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 423,49	\$ 51,45	\$ 40,02	\$ 91,47	\$ -	\$ 150,00	\$ 190,02	\$ 233,47
TOTAL		\$ 4.522,39	\$ 198,36	\$ 392,52	\$ 193,88	\$ 39,91	\$ 32,52	\$ 535,00	\$ 150,00	\$ 6.064,23	\$ 621,26	\$ 483,20	\$ 1.104,47	\$ 200,00	\$ 1.265,00	\$ 1.948,20	\$ 4.116,02

Fuente: archivo contable

ROL DE PAGOS – DICIEMBRE

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE			TOTAL INGRESOS								EGRESOS							
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMOTERCER SUELDO	DECIMOCUARTO SUELDO	VACACIONES	MOVILIZACIÓN Y LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS EMPRESA	PRIMERA QUINCENA	OTROS DESCUENTOS	TOTAL DESCUENTOS	VALOR PAGO
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ 386,03	\$ -	\$ 102,94	\$ -	\$ 40,75	\$ 32,17	\$ 20,37	\$ -	\$ 582,26	\$ 59,41	\$ 46,21	\$ 105,62	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ -	\$ 246,21	\$ 242,76
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ 386,03	\$ 2,41	\$ 64,34	\$ -	\$ 37,73	\$ 32,17	\$ 18,87	\$ 64,34	\$ 605,89	\$ 55,01	\$ 42,79	\$ 102,14	\$ -	\$ 150,00	\$ -	\$ 192,79	\$ 324,33
3	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ 386,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280,00	\$ 666,00	\$ 46,90	\$ 36,48	\$ 83,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,48	\$ 629,52
4	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,98	\$ 32,17	\$ 16,49	\$ 125,00	\$ 602,36	\$ 48,08	\$ 37,40	\$ 85,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,40	\$ 516,30
5	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ 386,00	\$ 8,44	\$ 80,42	\$ -	\$ 39,57	\$ 32,17	\$ 19,79	\$ -	\$ 566,39	\$ 57,70	\$ 44,87	\$ 102,57	\$ -	\$ 150,00	\$ -	\$ 194,87	\$ 279,99
6	LOVATO ESPINOZA RICHARD	\$ 390,24	\$ 1,22	\$ 58,54	\$ -	\$ 37,50	\$ 32,17	\$ 18,75	\$ -	\$ 538,42	\$ 54,67	\$ 42,52	\$ 97,19	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 2,00	\$ 244,52	\$ 205,47
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ -	\$ 55,28	\$ -	\$ 37,13	\$ 32,17	\$ 18,56	\$ -	\$ 533,38	\$ 54,13	\$ 42,10	\$ 96,23	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ -	\$ 242,10	\$ 240,55
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 39,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,89	\$ 160,81	\$ 607,96	\$ 52,16	\$ 40,57	\$ 92,73	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 50,00	\$ 290,57	\$ 403,22
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,98	\$ 32,17	\$ 16,49	\$ -	\$ 477,36	\$ 48,08	\$ 37,40	\$ 85,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,40	\$ 391,30
10	PARRA VASCONEZ ADOLFO GUILLERMO	\$ 403,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280,00	\$ 683,00	\$ 48,96	\$ 38,08	\$ 87,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,08	\$ 644,92
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ 395,52	\$ 37,08	\$ -	\$ -	\$ 36,05	\$ 32,17	\$ 18,03	\$ 182,83	\$ 701,68	\$ 52,56	\$ 40,88	\$ 99,32	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ -	\$ 240,88	\$ 410,60
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ 390,24	\$ -	\$ 110,57	\$ -	\$ 41,73	\$ 32,17	\$ 20,87	\$ 48,78	\$ 644,36	\$ 60,85	\$ 47,33	\$ 108,18	\$ -	\$ 150,00	\$ -	\$ 197,33	\$ 352,26
TOTAL		\$ 4.694,98	\$ 88,17	\$ 472,09	\$ 193,88	\$ 336,42	\$ 289,53	\$ 186,09	\$ 1.141,76	\$ 7.209,06	\$ 638,51	\$ 496,62	\$ 1.145,37	\$ 250,00	\$ 1.200,00	\$ 52,00	\$ 1.998,63	\$ 4.641,22

Fuente: archivo contable

CONCLUSIONES:

Se revisaron los roles de pago de cada uno de los meses del período fiscal 2018, encontrando que la empresa no ha incluido el pago de utilidades a sus trabajadores.

En marzo, junio y septiembre no se encontraron registros sobre el número de horas extras con 50% y 100% de recargo, laboradas por cada trabajador, por lo que no se pudo comprobar si los cálculos en dinero se encontraban correctamente realizados.

No se ha investigado la fecha de ingreso de cada trabajador o si ha solicitado que los pagos de sus fondos de reserva se realicen directamente en el IESS, por lo cual, se ha realizado el cálculo de estos rubros únicamente para los trabajadores que tenían registrado el pago de estos valores en el Rol de Pagos.

Una vez culminada la revisión y recalcule del Rol de Pagos de los meses seleccionados, se encontraron las diferencias que se detallan a continuación, siendo las más significativas las del mes de diciembre, mientras que las diferencias de alrededor de un centavo, pueden deberse al uso de más de dos decimales en la hoja de cálculo:

RECÁLCULO – MARZO

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE MARZO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ 386,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 666,00	\$ 80,92	\$ 62,94	\$ 143,86	\$ -	\$ -	\$ 62,94	\$ 603,06
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,52	\$ 51,91	\$ 69,22	\$ 53,45	\$ -	\$ -	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 695,10	\$ 77,96	\$ 60,64	\$ 138,60	\$ -	\$ -	\$ 60,64	\$ 634,46
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,52	\$ 34,61	\$ -	\$ 35,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,96	\$ 52,26	\$ 40,65	\$ 92,91	\$ -	\$ -	\$ 40,65	\$ 425,31
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ 390,24	\$ 17,07	\$ 58,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,85	\$ 56,60	\$ 44,02	\$ 100,62	\$ 50,00	\$ 320,00	\$ 414,02	\$ 51,83
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ -	\$ 42,28	\$ 36,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 468,55	\$ 52,55	\$ 40,87	\$ 93,42	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 240,87	\$ 227,68
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 14,63	\$ 45,53	\$ 37,52	\$ 37,53	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ 557,97	\$ 54,72	\$ 42,56	\$ 97,29	\$ 50,00	\$ 465,43	\$ 557,99	\$ -0,02
TOTAL		\$2.347,76	\$ 118,22	\$ 215,57	\$ 162,83	\$ 37,53	\$ 32,52	\$ 305,00	\$ 100,00	\$3.319,43	\$ 375,02	\$ 291,68	\$ 666,69	\$ 150,00	\$ 935,43	\$ 1.377,11	\$ 1.942,34

DIFERENCIAS ENCONTRADAS

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE MARZO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -15,19	\$ -11,82	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -11,82	\$ 1,42
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,10
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,01
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
TOTAL		\$ -	\$ 0,01	\$ -0,01	\$ -10,36	\$ -0,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,36	\$ -49,21	\$ -38,27	\$ -87,48	\$ -	\$ -	\$ -38,27	\$ 28,00

RECÁLCULO – JUNIO

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ 386,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 666,00	\$ 80,92	\$ 62,94	\$ 143,86	\$ -	\$ -	\$ 62,94	\$ 603,06
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,52	\$ 51,91	\$ 69,22	\$ 53,45	\$ -	\$ -	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 695,10	\$ 77,96	\$ 60,64	\$ 138,60	\$ -	\$ -	\$ 60,64	\$ 634,46
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,52	\$ 34,61	\$ -	\$ 35,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,96	\$ 52,26	\$ 40,65	\$ 92,91	\$ -	\$ -	\$ 40,65	\$ 425,31
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ 390,24	\$ -	\$ 74,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,04	\$ 56,50	\$ 43,95	\$ 100,45	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 243,95	\$ 221,09
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ -	\$ 45,53	\$ 36,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,07	\$ 52,95	\$ 41,18	\$ 94,13	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 241,18	\$ 230,89
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 14,63	\$ 42,28	\$ 37,25	\$ 37,26	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ 554,18	\$ 54,33	\$ 42,26	\$ 96,58	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 242,26	\$ 311,92
TOTAL		\$2.347,76	\$ 101,15	\$ 231,83	\$ 162,83	\$ 37,26	\$ 32,52	\$ 305,00	\$ 100,00	\$3.318,35	\$ 374,92	\$ 291,60	\$ 666,52	\$ 150,00	\$ 450,00	\$ 891,60	\$2.426,75

DIFERENCIAS ENCONTRADAS

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -15,19	\$ -11,82	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -11,82	\$ 1,42
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,00
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,01
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,02
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -0,01	\$ -10,36	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,36	\$ -49,21	\$ -38,27	\$ -87,48	\$ -	\$ -	\$ -38,27	\$ 27,91

RECÁLCULO – SEPTIEMBRE

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50 %	HORAS EXTRAS 100 %	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15 %	IESS INDIVIDUAL 9,45 %	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ 386,03	\$ -	\$ 38,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 424,63	\$ 51,59	\$ 40,13	\$ 91,72	\$ 50,00	\$ 180,00	\$ 270,13	\$ 154,50
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ 386,08	\$ 38,60	\$ 48,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,93	\$ 57,46	\$ 44,69	\$ 102,15	\$ -	\$ 150,00	\$ 194,69	\$ 278,24
3	CHILE PALACIONES DAMIAN ALEXANDER	\$ 395,52	\$ 14,83	\$ 39,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 449,90	\$ 54,66	\$ 42,52	\$ 97,18	\$ -	\$ 185,00	\$ 227,52	\$ 222,38
4	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ 385,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 665,00	\$ 80,80	\$ 62,84	\$ 143,64	\$ -	\$ -	\$ 62,84	\$ 602,16
5	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,72	\$ 51,94	\$ 69,25	\$ 53,47	\$ -	\$ -	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 695,38	\$ 77,99	\$ 60,66	\$ 138,65	\$ -	\$ -	\$ 60,66	\$ 634,72
6	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ 208,13	\$ 1,30	\$ 17,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226,77	\$ 27,55	\$ 21,43	\$ 48,98	\$ -	\$ 150,00	\$ 171,43	\$ 55,34
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ 2,44	\$ 45,53	\$ 36,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 474,71	\$ 53,24	\$ 41,41	\$ 94,65	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 241,41	\$ 233,30
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 36,59	\$ 52,03	\$ 39,89	\$ 39,91	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ 591,17	\$ 58,18	\$ 45,25	\$ 103,43	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 245,25	\$ 345,92
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,72	\$ 37,10	\$ -	\$ 36,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 468,87	\$ 52,59	\$ 40,90	\$ 93,49	\$ -	\$ -	\$ 40,90	\$ 427,97
10	PARRA VASCONEZ ADOLFO GUILLERMO	\$ 403,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,00	\$ 50,00	\$ 683,00	\$ 82,98	\$ 64,54	\$ 147,53	\$ -	\$ -	\$ 64,54	\$ 618,46
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ 395,52	\$ 14,83	\$ 49,44	\$ 38,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 498,09	\$ 55,86	\$ 43,45	\$ 99,31	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 243,45	\$ 254,64
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ 390,24	\$ 0,73	\$ 32,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 423,49	\$ 51,45	\$ 40,02	\$ 91,47	\$ -	\$ 150,00	\$ 190,02	\$ 233,47
TOTAL		\$4.521,44	\$ 198,36	\$ 392,51	\$ 204,22	\$ 39,91	\$ 32,52	\$ 535,00	\$ 150,00	\$6.073,95	\$ 704,37	\$ 547,85	\$1.252,22	\$ 200,00	\$1.265,00	\$2.012,85	\$4.061,11

DIFERENCIAS ENCONTRADAS

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,01	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00
3	CHILE PALACIONES DAMIAN ALEXANDER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
4	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -33,90	\$ -26,36	\$ -60,26	\$ -	\$ -	\$ -26,36	\$ 26,36
5	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,39	\$ -15,19	\$ -11,81	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -11,81	\$ 1,42
6	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,00
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,01
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
10	PARRA VASCONEZ ADOLFO GUILLERMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,00
TOTAL		\$ 0,95	\$ -	\$ 0,01	\$ -10,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -9,72	\$ -83,11	\$ -64,65	\$ -147,75	\$ -	\$ -	\$ -64,65	\$ 54,91

RECÁLCULO – DICIEMBRE

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE			TOTAL INGRESOS								EGRESOS							
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	VACACIONES	MOVILIZACIÓN Y LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS EMPRESAS	PRIMER A QUINCE NA	OTROS DESCUENTOS	TOTAL DESCUENTOS	VALOR PAGO
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ 386,03	\$ -	\$ 102,94	\$ -	\$ 40,75	\$ 32,17	\$ 20,37	\$ -	\$ 582,26	\$ 59,41	\$ 46,21	\$ 105,62	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ -	\$ 246,21	\$ 336,05
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ 386,03	\$ 2,41	\$ 64,34	\$ -	\$ 43,09	\$ 32,17	\$ 21,55	\$ 64,34	\$ 613,93	\$ 62,83	\$ 48,87	\$ 111,70	\$ -	\$ 150,00	\$ -	\$ 198,87	\$ 415,06
3	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ 386,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280,00	\$ 666,00	\$ 80,92	\$ 62,94	\$ 143,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,94	\$ 603,06
4	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ 395,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,39	\$ 32,98	\$ 21,70	\$ 125,00	\$ 618,79	\$ 63,27	\$ 49,21	\$ 112,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 49,21	\$ 569,58
5	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ 386,00	\$ 8,44	\$ 80,42	\$ -	\$ 39,57	\$ 32,17	\$ 19,79	\$ -	\$ 566,38	\$ 57,70	\$ 44,87	\$ 102,57	\$ -	\$ 150,00	\$ -	\$ 194,87	\$ 371,51
6	LOVATO ESPINOZA RICHARD ROBERTO	\$ 390,24	\$ 1,22	\$ 58,54	\$ -	\$ 37,50	\$ 32,52	\$ 18,75	\$ -	\$ 538,77	\$ 54,68	\$ 42,53	\$ 97,20	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 2,00	\$ 244,53	\$ 294,25
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ 390,24	\$ -	\$ 55,28	\$ -	\$ 37,13	\$ 32,52	\$ 18,56	\$ -	\$ 533,73	\$ 54,13	\$ 42,10	\$ 96,23	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ -	\$ 242,10	\$ 291,63
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ 390,24	\$ 39,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,59	\$ 160,81	\$ 614,66	\$ 71,69	\$ 55,76	\$ 127,46	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ 50,00	\$ 305,76	\$ 308,89
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ 395,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,98	\$ 32,98	\$ 16,49	\$ -	\$ 478,16	\$ 48,08	\$ 37,40	\$ 85,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,40	\$ 440,77
10	PARRA VASCONEZ ADOLFO GUILLERMO	\$ 403,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280,00	\$ 683,00	\$ 82,98	\$ 64,54	\$ 147,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,54	\$ 618,46
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ 395,52	\$ 37,08	\$ -	\$ -	\$ 51,29	\$ 32,96	\$ 18,03	\$ 182,83	\$ 717,71	\$ 74,77	\$ 58,16	\$ 132,93	\$ 50,00	\$ 150,00	\$ -	\$ 258,16	\$ 459,55
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ 390,24	\$ -	\$ 110,57	\$ -	\$ 45,80	\$ 32,52	\$ 20,87	\$ 48,78	\$ 648,78	\$ 66,78	\$ 51,94	\$ 118,71	\$ -	\$ 150,00	\$ -	\$ 201,94	\$ 446,84
TOTAL		\$4.694,98	\$ 88,17	\$ 472,09	\$ -	\$ 371,49	\$ 292,98	\$ 200,69	\$1.141,76	\$7.262,16	\$ 777,24	\$ 604,52	\$1.381,75	\$ 250,00	\$1.200,00	\$ 52,00	\$2.106,52	\$ 5.155,65

DIFERENCIAS ENCONTRADAS

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE			TOTAL INGRESOS								EGRESOS							
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	VACACIONES	MOVILIZACIÓN Y LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS EMPRESA	PRIMER A QUINCE NA	OTROS DESCUENTOS	TOTAL DESCUENTOS	VALOR PAGO
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -93,29
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -5,36	\$ 0,00	\$ -2,68	\$ -	\$ -8,04	\$ -7,82	\$ -6,08	\$ -9,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -6,08	\$ -90,73
3	CHILE PALACIONES DAMIAN ALEXANDER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
4	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,41	\$ -0,81	\$ -5,21	\$ -	\$ -16,43	\$ -15,19	\$ -11,81	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -11,81	\$ -53,28
5	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ 0,01	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -91,52
6	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,35	\$ -	\$ -	\$ -0,35	\$ -0,01	\$ -0,01	\$ -0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -88,78
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,35	\$ -0,00	\$ -	\$ -0,35	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -51,08
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -6,70	\$ -	\$ -6,70	\$ -19,53	\$ -15,19	\$ -34,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -15,19	\$ 94,33
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,81	\$ 0,00	\$ -	\$ -0,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -49,47
10	PARRA VASCONCZ ADOLFO GUILLERMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -15,24	\$ -0,79	\$ -	\$ -	\$ -16,03	\$ -22,21	\$ -17,28	\$ -33,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -17,28	\$ -48,95
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -4,07	\$ -0,35	\$ -	\$ -	\$ -4,42	\$ -5,93	\$ -4,61	\$ -10,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -4,61	\$ -94,58
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 193,88	\$ -35,07	\$ -3,45	\$ -14,60	\$ -	\$ -53,10	\$ -138,73	\$ -107,90	\$ -236,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -107,89	\$ -514,43

c/f. PRP-2

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Documento No. PRP-2

Componente: Revisión de Roles de Pago y planillas IESS.

Subcomponente: Prueba de Remuneraciones al personal y Beneficios Sociales.

Periodo examinado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

OBJETIVO:

Verificar que los valores calculados de acuerdo a los roles de pago, concuerden con los valores que constan en las planillas IESS.

DESARROLLO

Para el desarrollo de esta prueba, se observaron los roles de pago verificados en el papel de trabajo PRP-1, y su respectivo recalcu, así como las planillas IESS de la empresa correspondientes a los mismos meses, es decir, marzo, junio, septiembre y diciembre:

MES	ROL DE PAGOS	RECÁLCULO	PLANILLA IESS	DIFERENCIA ROL - PLANILLA	DIFERENCIA RECALCULO - PLANILLA
Marzo	\$ 579,22	\$ 666,69	\$ 540,91	\$ 38,31	\$ 125,78
Junio	\$ 579,04	\$ 666,52	\$ 540,74	\$ 38,30	\$ 125,78
Septiembre	\$ 1.104,46	\$ 1.252,22	\$ 1.089,99	\$ 14,47	\$ 162,23
Diciembre	\$ 1.135,13	\$ 1.135,13	\$ 951,11	\$ 184,02	\$ 184,02
TOTAL	\$ 3.397,85	\$ 3.720,56	\$ 3.122,75	\$ 275,10	\$ 597,81

Fuente: **b/f. PRP-1**

- Archivo contable 2018
- Papel de trabajo PRP-1

CONCLUSIONES:

De esta manera se encontró una diferencia entre el rol de pagos de la empresa y el valor de la planilla del IESS de \$38,31USD en marzo; \$38,30USD en junio; \$14,47USD en septiembre; y, de \$184,02USD en diciembre, siendo esta última, la más significativa.

Por otro lado, al realizar la comparación entre el recálculo elaborado en la prueba PRP-1 y los valores de la planilla IESS, se encontraron diferencias mucho más grandes, siendo estas por: \$125,78USD en marzo y junio; \$162,23USD en septiembre; y, \$184,02USD en diciembre, siendo igualmente este mes el que presenta la mayor diferencia.

Quito, 10 de febrero de 2020

Sra. Lidia Beatriz Correa López

GERENTE

AUTO REPUESTOS PARRA C.

En su despacho.

CARTA A LA GERENCIA

En la carta a gerencia se da a conocer la normativa de la aplicación de la auditoria los papales de trabajo son para el desarrollo de la auditoria los papeles de trabajo no son entregados a gerencia

En el proceso de planeación y ejecución de la auditoría parcial efectuada a la empresa AUTO REPUESTOS PARRA C., por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ha revisado la información de la empresa, con el propósito de determinar los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los valores declarados en el formulario 103, 104 y los pagos efectuados a los trabajadores.

ASPECTOS ANALIZADOS:

VENTAS E INGRESOS

Para la realización de las pruebas planificadas en la empresa, con respecto a las ventas e ingresos obtenidos, se verificó el siguiente marco normativo:

Reglamento:

De acuerdo con el Art. 41 el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, “(...) Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.”; y, con el Art. 50 de la misma ley, donde indica que “Los

comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención emitidos con errores y que hayan sido anulados, deberán ser conservados por siete años en los archivos del contribuyente en original, junto con todas las copias, y ordenados cronológicamente.”

De acuerdo con el Art. 11 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, “Facturas.- Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente: a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales; b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y, c) Cuando se realicen operaciones de exportación.”.

De acuerdo con el Art. 93., del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, “Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”; y, al Art. 95, del mencionado reglamento, “(...) La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento (...)”.

En tal sentido, es imprescindible que las facturas y comprobantes de retención figuren en el archivo de la empresa, en orden cronológico, para cumplir con las disposiciones del ente de supervisión y control.

Ley:

De acuerdo al Art. 56, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, “Impuesto al valor agregado sobre los servicios. - El impuesto al valor agregado IVA, graba a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes

públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una *tasa*, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación (...); al Art. 1, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, “Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades (...)”.

GASTOS Y COSTOS

En cuanto a las pruebas de gastos y costos, se ha tomado en cuenta el siguiente marco normativo:

Reglamento:

De acuerdo con el Art. 9, del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, “Sustento del crédito tributario.- Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado por parte del adquirente de los bienes o servicios, se considerarán válidas las facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios y los documentos detallados en el Art. 4 de este reglamento, siempre que se identifique al comprador mediante su número de RUC, nombre o razón social, denominación o nombres y apellidos, se haga constar por separado el impuesto al valor agregado y se cumplan con los demás requisitos establecidos en este reglamento”.

De acuerdo con el Art. 92, del Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, “Agentes de Retención.- Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta: a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba; Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios

que sean relacionados con la actividad generadora de renta. b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia (...); y, al Art. 95 de la misma ley, “Momento de la retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.”.

Es importante que la empresa tome en cuenta que los documentos soportes de las compras realizadas, cuenten con todos los requisitos descritos en el reglamento antes mencionado.

REMUNERACIONES AL PERSONAL Y BENEFICIOS SOCIALES

Con respecto a las pruebas de remuneraciones al personal y beneficios sociales, se ha tomado en cuenta las siguientes leyes:

Ley:

Se tomaron los siguientes artículos del Código de Trabajo:

“Art. 95.- Sueldo o salario y retribución accesorio.- Para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador, se entiende como remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que percibiére por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, el aporte individual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando lo asume el empleador, o cualquier otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio. Se exceptúan el porcentaje legal de utilidades el pago mensual del fondo de reserva, los viáticos o subsidios ocasionales, la decimotercera y decimocuarta

remuneraciones, la compensación económica para el salario digno, componentes salariales en proceso de incorporación a las remuneraciones, y el beneficio que representan los servicios de orden social.”

“Art. 111.- Derecho a la decimotercera remuneración o bono navideño.- Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen, hasta el veinticuatro de diciembre de cada año, una remuneración equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario.”

“Art. 112.- Exclusión de la decimotercera remuneración.- El goce de la remuneración prevista en el artículo anterior no se considerará como parte de la remuneración anual para el efecto del pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni para la determinación del fondo de reserva y jubilación, ni para el pago de las indemnizaciones y vacaciones prescritas en este Código. Tampoco se tomará en cuenta para el cálculo del impuesto a la renta del trabajo.”

“Art. 113.- Derecho a la decimocuarta remuneración.- Los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general y una remuneración básica mínima unificada de los trabajadores del servicio doméstico, respectivamente, vigentes a la fecha de pago, que será pagada hasta el 15 de marzo en las regiones de la Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazónica. (...) Si un trabajador, por cualquier causa, saliere o fuese separado de su trabajo antes de las fechas mencionadas, recibirá la parte proporcional de la decimocuarta remuneración al momento del retiro o separación.”

“Art. 69.- Vacaciones anuales.- Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables (...)”

“Art. 90.- Retención limitada de la remuneración por el empleador.- El empleador podrá retener el salario o sueldo por cuenta de anticipos o por compra de artículos

producidos por la empresa pero tan sólo hasta el diez por ciento del importe de la remuneración mensual; y, en ningún caso, por deudas contraídas por asociados, familiares o dependientes del trabajador, a menos que se hubiere constituido responsable en forma legal, salvo lo dispuesto en el número 6 del artículo 42 de este Código.”

“Art. 91.- Inembargabilidad de la remuneración.- La remuneración del trabajo será inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias.”

“Art. 97.- Participación de trabajadores en utilidades de la empresa.- El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá así: El diez por ciento (10%) se dividirá para los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador. El cinco por ciento (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de dieciocho años y los hijos minusválidos de cualquier edad.”

“Art. 104.- Determinación de utilidades en relación al impuesto a la renta.- Para la determinación de las utilidades anuales de las respectivas empresas se tomarán como base las declaraciones o liquidaciones que se hagan para el efecto del pago del impuesto a la renta (...).”

“Art. 196.- Derecho al fondo de reserva.- Todo trabajador que preste servicios por más de un año tiene derecho a que el empleador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo o salario por cada año completo posterior al primero de sus servicios. Estas sumas constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado (...).”

En tal sentido, se verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones patronales que mantuvo la empresa con sus trabajadores durante el período 2018.

3.2.3 Informe De Auditoría

Quito, 24 de febrero de 2020

Sra. Lidia Beatriz Correa López

GERENTE

AUTO REPUESTOS PARRA C.

En su despacho.

Una vez realizada la auditoría tributaria por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, al respecto me permito informar lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES

AUTO REPUESTOS PARRA C., ubicada en el sector Chillogallo, al sur del Distrito Metropolitano de Quito e inicia sus actividades económicas a inicios del 2011, con el fin de vender repuestos automotrices para distintas marcas de vehículos.

La empresa funciona con el RUC de una persona natural obligada a llevar contabilidad y su representada legal e la Sra. Lida Beatriz Correa López.

2. ALCANCE

La revisión comprendió las declaraciones tributarias que se efectuaron durante el ejercicio económico 2018, que abarcan las declaraciones mensuales de Retenciones del Impuesto a la Renta, declaraciones Mensuales de IVA, así como la revisión del archivo contable de la empresa, revisión de los Roles de Pago mensuales y los valores registrados en el IESS.

3. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

VENTAS E INGRESOS

- Se comprobaron que los saldos de ventas con tarifa IVA 12%, concuerden con los valores declarados en los formularios 104 por la empresa, mensualmente, y estos a su vez concuerden con el valor registrado en el Estado de Resultados.
- Se seleccionaron aleatoriamente, facturas emitidas por la empresa, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, para verificar que los valores de dichas facturas estén registrados en el sistema contable de ventas.
- Se verificó si las facturas registradas en el sistema contable guardan un orden secuencial con respecto a la fecha en que fueron emitidas y si el archivo físico se encuentra ordenado cronológicamente.
- Se verificó si las facturas anuladas tenían el original y las dos copias del documento archivado; y, que se encuentren con las respectivas notas de anulación.
- Se solicitaron retenciones físicas, aleatoriamente, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, para verificar si sus valores se encontraban registrados en el sistema contable.

GASTOS Y COSTOS

- Se verificó físicamente que las facturas seleccionadas aleatoriamente de los meses de enero, marzo, junio y septiembre, se encuentren registradas correctamente en el sistema contable de la empresa.
- Se compararon que los valores registrados en el sistema contable de compras, grabados con 0% y 12% de IVA, se encuentren acorde con los declarados en el formulario 104 mensual.
- Se verificaron físicamente las facturas de compras realizadas por la empresa durante los meses de enero y julio, con el fin de comprobar que estén relacionadas con el giro del negocio.
- Se comprobó si los valores de las retenciones efectuadas según el sistema contable de la empresa son iguales a los valores declarados en los formularios 103 y 104.
- Se verificó el crédito tributario de la empresa por retenciones y adquisiciones de IVA y factor de proporcionalidad, según el formulario 104.

REMUNERACIONES AL PERSONAL Y BENEFICIOS SOCIALES

- Se comprobó que los valores registrados en los roles de pagos se encuentren correctamente calculados, tomando para ello, los roles de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Se verificó que los valores calculados de acuerdo los roles de pago concuerden con los valores que constan en las planillas IESS.

4. RESULTADOS

VENTAS INGRESOS

- Se observó que la empresa registra únicamente ingresos por ventas gravadas con tarifa 12%, correspondientes a las actividades del giro del negocio, es decir, por venta de repuestos de vehículos.
- Se verificó que la empresa tuvo ventas por \$66.009,77USD, según los registros emitidos por el sistema contable de la empresa, durante el 2018, mientras que, de acuerdo a las declaraciones realizadas mediante el formulario 104, la empresa tuvo ventas por un valor de \$69.277,93USD, durante el mismo período, existiendo una diferencia de \$3.268,16USD.
- Se verificó que el Estado de Resultados de la compañía tiene registrados ingresos por ventas, por un valor de \$69.045,61USD por el período 2018, valor que difiere por \$232,32USD, con relación a los valores declarados según los formularios 104 declarados por la empresa.
- Se constató que los valores, fechas y números de las facturas seleccionadas aleatoriamente, correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre, se encontraban registrados en el sistema contable correctamente.
- Con el fin de verificar la secuencia de las facturas emitidas, a través de un reporte generado por el sistema contable y su comprobación con el archivo físico de facturas, se encontró que el registro de facturas de enero va desde la factura No. 1083993, hasta la 1086165 por un valor de \$57.211,40USD en total, incluido IVA; en febrero se registraron facturas bajo las secuencias del 1086166 al 1088279 y del 1090101 al 1090133 por un valor de \$52.277,97USD incluido IVA; en marzo guardan una secuencia del 1088280 al 1090100, por un valor incluido IVA de

\$13.537,80USD; finalmente, en los meses siguientes se encontró una secuencia lógica y ordenada del 1094268 al 1111622, por un valor total, incluido IVA de \$442.960,46USD; por tanto, se hallaron inconsistencias en la secuencia de facturas emitidas en febrero y marzo, encontrando secuencias de facturas emitidas en febrero, que deberían pertenecer a marzo.

- Se encontró que los archivos físicos de las facturas emitidas por la empresa en los meses de enero a julio de 2018 no se encuentran en orden cronológico, mientras que de agosto a diciembre del mismo período sí se encontraban archivados cronológicamente.
- Al revisar el archivo físico de las facturas emitidas por la empresa, se encontró que las facturas que cuentan con la anotación de “Anulado”, en unos casos sí cuentan con el original y la copia, dando cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, Art. 50., mientras, en otros casos solamente se encontraba archivado el original o una copia de dichas facturas, incumpliendo la normativa.
- La empresa AUTO REPUESTOS PARRA C., está sujeta a retención y presentó declaraciones de retenciones de IVA por \$980,88USD de enero a agosto de 2018, mientras que de septiembre a diciembre no se registraron valores por retenciones de IVA. Se verificó que las retenciones seleccionadas aleatoriamente en marzo y junio se habían registrado correctamente en el sistema contable, mientras que en septiembre y diciembre se comprobó que no existen comprobantes de retenciones en el archivo físico de la empresa.

COSTOS Y GASTOS

- Se seleccionaron aleatoriamente facturas de compras de enero, marzo, junio y septiembre, ocho en total, de los cuales se constató que los datos de dichas facturas, tales como: fecha, número de factura, valor, IVA 0% y 12%, se encontraban correctamente registradas en el sistema contable de la empresa, sin embargo, muchos registros no cuentan con la información del proveedor, número de autorización, RUC del proveedor y/o identificación de gastos, lo que no permite identificar claramente el tipo de compra realizada con cada factura.
- Se encontraron registros mensuales de las compras realizadas con tarifa 0% y compras con tarifa 12%, de enero a agosto de 2018, de ahí en adelante, es decir,

de septiembre a diciembre, por cambios en el sistema contable, únicamente se encuentran valores generales de compras mensuales desde septiembre a diciembre de 2018, sin la respectiva clasificación que permita realizar las comparaciones del caso.

- Al realizar la comparación entre las compras registradas en el sistema contable de tarifa 0% y 12% y las compras declaradas en el formulario 104, de enero a agosto, se encontraron las siguientes diferencias:

MES	DIFERENCIA		
	0%	12%	TOTAL
Enero	\$ -	\$ 5.042,66	\$ 5.042,66
Febrero	\$ 521,74	\$ 5.038,29	\$ 5.560,03
Marzo	\$ -41,50	\$ 3.857,70	\$ 3.816,20
Abril	\$ -60,21	\$ 4.295,85	\$ 4.235,64
Mayo	\$ -	\$ 6.221,54	\$ 6.221,54
Junio	\$ -25,89	\$ 4.489,74	\$ 4.463,85
Julio	\$ -15,00	\$ 5.186,30	\$ 5.171,30
Agosto	\$ -15,00	\$ 6.794,94	\$ 6.779,94
TOTAL COMPRAS DE ENERO A AGOSTO	\$ 364,14	\$ 40.927,03	\$ 41.291,17

- Se verificaron físicamente las facturas de enero, comprobando que el archivo se encontraba organizado cronológicamente y que se encontraban registradas en el sistema contable, encontrando valores de \$584,35USD por concepto de arriendo; \$59,01USD por gasolina y transporte; \$433,33USD por honorarios; \$108,32USD por mantenimiento de equipos de oficina; \$101,00USD por mantenimiento de motocicletas; \$280,12USD por servicios bancarios; \$84USD por servicios de seguridad; \$39,35USD por servicios básicos; \$470,40USD por suministros de oficina; y, \$46.478,34USD por conceptos varios tales como mercadería, recargas telefónicas y otras compras realizadas que tienen que ver con la actividad económica del negocio, cabe indicar que todos estos valores incluyen IVA.
- Se verificaron físicamente las facturas de julio, comprobando que el archivo se encontraba organizado cronológicamente y que se encontraban registradas en el sistema contable, encontrando valores de \$584,35USD por concepto de arriendo; \$42,71USD por gasolina y transporte; \$485,33USD por honorarios; \$199,99USD por mantenimiento de motocicletas; \$197,71USD por servicios bancarios;

\$84USD por servicios de seguridad; \$49,39USD por servicios básicos; y, \$44.093,75USD por conceptos varios tales como mercadería y recargas telefónicas, valores que se considera, tienen que ver con la actividad económica del negocio, cabe indicar que todos estos valores incluyen IVA.

- Al intentar verificar los valores de las retenciones de IVA declaradas en el formulario 104, con las retenciones según los registros del sistema contable, no se pudieron encontrar registros contables de las retenciones de IVA efectuadas por la empresa en los meses de enero a abril de 2018, lo que hizo imposible la comparación respectiva, mientras que, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y octubre, llegaron a encontrarse diferencias entre los valores declarados y los valores registrados en el sistema, presentándose la mayor diferencia en agosto, por un valor de \$65,33USD, tal como se visualiza a continuación:

MES	DIFERENCIAS ENCONTRADAS		
	30%	70%	100%
Mayo	\$ -1,65	\$ -	\$ -
Junio	\$ 3,51	\$ -16,80	\$ -
Julio	\$ 2,24	\$ -	\$ -
Agosto	\$ 65,33	\$ -	\$ -
Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -
Octubre	\$ 10,00	\$ -	\$ -
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -

- Al intentar verificar los valores de las retenciones efectuadas del Impuesto a la Renta en el formulario 103, en relación a las retenciones del Impuesto a la Renta realizadas según el sistema contable, no se pudieron encontrar registros contables de las retenciones de impuesto a la renta, de los meses de enero a abril de 2018, lo que hizo imposible la comparación respectiva, mientras que, de mayo a diciembre llegaron a encontrarse diferencias entre los valores declarados y los valores registrados en el sistema, presentándose la mayor diferencia en mayo, por un valor de \$8.640,11USD, tal como se visualiza en el siguiente detalle:

MES	DIFERENCIAS ENCONTRADAS					
	303	310	312	320	332	344
Mayo	\$ -	\$ -	\$ 1.376,38	\$ -	\$-8.640,11	\$ -
Junio	\$ -	\$ 6,00	\$ 569,18	\$ -	\$-4.475,26	\$ -200,00
Julio	\$ -	\$-101,79	\$ 735,21	\$ -	\$-1.785,40	\$ -
Agosto	\$ -	\$ -24,46	\$ 301,21	\$ -	\$ -297,69	\$ -
Septiembre	\$ -	\$ -	\$ 237,50	\$ -	\$ -59,10	\$ -105,00
Octubre	\$ -	\$ -	\$ -126,65	\$ -	\$ -	\$ -
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -44,64	\$ -	\$ -	\$ -
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -572,20	\$ -	\$ -65,57	\$ -

- De acuerdo al Estado de Situación Finiera, no se cuenta con crédito tributario, valor que se pudo comprobar con los valores declarados en los formularios 104.

REMUNERACIONES AL PERSONAL Y BENEFICIOS SOCIALES

- Se revisaron los roles de pago de cada uno de los meses del período fiscal 2018, encontrando que la empresa no ha incluido el pago de utilidades a sus trabajadores.
- En enero, marzo y septiembre no se encontraron registros sobre el número de horas extras con 50% y 100% de recargo, laboradas por cada trabajador, por lo que no se pudo comprobar si los cálculos en dinero se encontraban correctamente realizados.
- Con el fin de comprobar si los cálculos realizados en los roles de pago de marzo, junio, septiembre y diciembre están correctamente realizados, se realizó un recalcu de todos los rubros, para lo cual, no se investigó la fecha de ingreso de cada trabajador o si ha solicitado que los pagos de sus fondos de reserva se realicen directamente en el IESS, por lo cual, se calculó estos rubros únicamente para los trabajadores que tenían registrado el pago de estos valores en el Rol de Pagos.
- Una vez culminada la revisión y recalcu del Rol de Pagos de los meses seleccionados, se encontraron las diferencias que se detallan a continuación,

siendo las más significativas las del mes de diciembre, mientras que las diferencias de alrededor de un centavo, pueden deberse al uso de más de dos decimales en la hoja de cálculo, estos resultados reflejan que, en algunos casos, no se ha estado cumpliendo con los pagos respectivos al personal:

DIFERENCIAS ENCONTRADAS - MARZO

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE MARZO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -15,19	\$ -11,82	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -11,82	\$ 1,42
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,10
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,01
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
TOTAL		\$ -	\$ 0,01	\$ -0,01	\$ -10,36	\$ -0,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,36	\$ -49,21	\$ -38,27	\$ -87,48	\$ -	\$ -	\$ -38,27	\$ 28,00

DIFERENCIAS ENCONTRADAS - JUNIO

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERV A	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZ ACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESO S	IESS PATRON AL 12,15%	IESS INDIVID UAL 9,45%	TOTAL APORTE IESS	PRESTA MOS	ANTICIP OS	TOTAL DESCUEN TOS	NETO A RECIBIR
1	CORREA LOPEZ LIDA BEATRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
2	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,40	\$ -15,19	\$ -11,82	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -11,82	\$ 1,42
3	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
4	MENDOZA QUIROZ EDISON JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,00
5	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,01
6	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,02
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -0,01	\$ -10,36	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,36	\$ -49,21	\$ -38,27	\$ -87,48	\$ -	\$ -	\$ -38,27	\$ 27,91

DIFERENCIAS ENCONTRADAS - SEPTIEMBRE

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE			TOTAL INGRESOS								EGRESOS						
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	MOVILIZACIÓN	LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS	ANTICIPOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A RECIBIR
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,01	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00
3	CHILE PALACIONES DAMIAN ALEXANDER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,01
4	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -33,90	\$ -26,36	\$ -60,26	\$ -	\$ -	\$ -26,36	\$ 26,36
5	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,39	\$ -15,19	\$ -11,81	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -11,81	\$ 1,42
6	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,00
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,01
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
10	PARRA VASCONEZ ADOLFO GUILLERMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,02
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,00
TOTAL		\$ 0,95	\$ -	\$ 0,01	\$ -10,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -9,72	\$ -83,11	\$ -64,65	\$ -147,75	\$ -	\$ -	\$ -64,65	\$ 54,91

DIFERENCIAS ENCONTRADAS - DICIEMBRE

ROL DE PAGOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE			TOTAL INGRESOS								EGRESOS							
	NOMBRES	SUELDO	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DEDIMO CUARTO SUELDO	VACACIONES	MOVILIZACIÓN Y LUNCH	TOTAL INGRESOS	IESS PATRONAL 12,15%	IESS INDIVIDUAL 9,45%	TOTAL APOORTE IESS	PRESTAMOS EMPRESA	PRIMER A QUINCE NA	OTROS DESCUENTOS	TOTAL DESCUENTOS	VALOR PAGO
1	BUSTILLOS MORENO MARILYN SOFÍA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -93,29
2	CAICEDO MORALES MARÍA JOSÉ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -5,36	\$ 0,00	\$ -2,68	\$ -	\$ -8,04	\$ -7,82	\$ -6,08	\$ -9,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -6,08	\$ -90,73
3	CHILE PALACIONES DAMIAN ALEXANDER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
4	CORREA LOPEZ LIDA BETRIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -10,41	\$ -0,81	\$ -5,21	\$ -	\$ -16,43	\$ -15,19	\$ -11,81	\$ -27,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -11,81	\$ -53,28
5	GRANDA ROJALDO JAIME MAURICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ 0,01	\$ 0,00	\$ -0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -91,52
6	JIMENEZ GUERRERO DIEGO ANDRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,35	\$ -	\$ -	\$ -0,35	\$ -0,01	\$ -0,01	\$ -0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -88,78
7	MENDOZA QUIROZ LUIS MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,35	\$ -0,00	\$ -	\$ -0,35	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -0,00	\$ -51,08
8	MOLINA BARAONA LUIS JAVIER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -6,70	\$ -	\$ -6,70	\$ -19,53	\$ -15,19	\$ -34,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -15,19	\$ 94,33
9	PARRA CORREA DORIS LISBETH	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -0,81	\$ 0,00	\$ -	\$ -0,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -49,47
10	PARRA VASCONEZ ADOLFO GUILLERMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -34,02	\$ -26,46	\$ -60,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -26,46	\$ 26,46
11	ZAMBRANO LOOR DAVID JONHN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -15,24	\$ -0,79	\$ -	\$ -	\$ -16,03	\$ -22,21	\$ -17,28	\$ -33,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -17,28	\$ -48,95
12	ZAMBRANO LOOR LUIS EDUARDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -4,07	\$ -0,35	\$ -	\$ -	\$ -4,42	\$ -5,93	\$ -4,61	\$ -10,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -4,61	\$ -94,58
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 193,88	\$ -35,07	\$ -3,45	\$ -14,60	\$ -	\$ -53,10	\$ -138,73	\$ -107,90	\$ -236,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -107,89	\$ -514,43

- Finalmente se compararon los valores del rol de pagos de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los valores recalculados durante la auditoría realizada y los valores registrados en las planillas del IESS, encontrando una diferencia entre el rol de pagos de la empresa y el valor de la planilla del IESS de \$38,31USD en marzo; \$38,30USD en junio; \$14,47USD en septiembre; y, de \$184,02USD en diciembre, siendo esta última, la más significativa; mientras que, entre el recalcule realizado durante la auditoría y los valores de la planilla IESS, se encontraron diferencias mucho más grandes, siendo estas por: \$125,78USD en marzo y junio; \$162,23USD en septiembre; y, \$184,02USD en diciembre, siendo igualmente este mes el que presenta la mayor diferencia.

CONCLUSIONES

Luego de realizar la auditoría tributaria a AUTO REPUESTOS PARRA C., del período 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, se concluye lo siguiente:

- No se está utilizando la información registrada en el sistema contable para las declaraciones de impuestos.
- No se está registrando la información completa de todas las facturas de compras y ventas, en el sistema contable.
- Las ventas realizadas durante el período 2018 son más bajas que los valores declarados, lo que constituye un perjuicio para la empresa, en cuanto a los valores de impuestos que deben cancelar cada mes.
- Durante el período 2018, la empresa no realizó las declaraciones de compras conforme a los registros contables, generando un posible perjuicio para esta, en cuanto al crédito tributario que podría haber obtenido y, por ende, un menor pago de impuestos según el formulario 104 declarado mensualmente.
- Algunas de las facturas anuladas, al no contar dentro del archivo de la empresa con su original y copias, se está incumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, lo que podría ocasionar que la compañía sea sancionada.
- Se debían realizar declaraciones sustitutivas del formulario 103 por las retenciones efectuadas en mayo a diciembre de 2018 (períodos en los cuales se pudo realizar las pruebas de comprobación).
- Los gastos registrados en enero y junio tienen relación con la actividad económica de la empresa y cuentan con su respaldo físico en archivo.
- La empresa podría estar incurriendo en una falta grave con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cuanto a sus obligaciones patronales, ya que los valores constantes en los roles de pagos difieren con los registrados en las planillas del IESS, lo que podría ocasionar sanciones a la empresa.

RECOMENDACIONES

- Se debe revisar que el sistema contable cuente con información actualizada y completa, con el fin de que los registros sirvan como insumo para la preparación de los estados financieros y de los formularios de declaración de impuestos.
- La empresa debe buscar mecanismos que permitan a la empresa tener un mejor control de inventarios.
- Es imprescindible que la empresa cuente con un archivo de respaldo de facturas y comprobantes de retención cronológicamente ordenados, con el fin de cumplir con lo dispuesto mediante el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- Se debe tomar en cuenta que todo el documento soporte de transacciones de la empresa deben cumplir con los requisitos establecidos en el Servicio de Rentas Internas y deben ser registrados íntegramente en el sistema contable de la empresa para mantener información actualizada y confiable.
- La empresa debe cancelar al personal los valores correspondientes por concepto de utilidades, con el fin de cumplir con las disposiciones emitidas mediante el Código de Trabajo, y evitar sanciones.

3.3 Valoración de la propuesta

La presente propuesta fue presentada a 5 especialistas en el área contable y auditoría para que por medio de su ética y profesionalismo realicen una valoración sobre el proyecto planteado.

A continuación se presentan sus perfiles profesionales:

- 1.- Magister en Contabilidad y Auditoría Contador Pública (UTE) Karina Carrión Ocaña, desempeño el cargo de experto nacional de control tributario SRI, ocupación servidor público.
- 2.- Especialista Superior en Tributación (UASB), Adela Cargua Guevara desempeño el cargo de Analista Contable Tributario en la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre, ocupación empleado privado.
- 3.- Ingeniera en Contabilidad y Auditoría Contador Pública Autorizada Evelyn Bautista Pérez (UCE), desempeño el cargo de asistente tributario en la empresa Corposur S.A., ocupación empleado privado.
- 4.- Ingeniera en Contabilidad y Auditoría Contador Pública Autorizada Yadira Toaquiza Pilaguano (UCE), asesor tributario, declaraciones de impuestos y contabilidad a empresas, ocupación empleado privado empresa propia.
- 5.- Ingeniero en Contabilidad y Auditoría Contador Pública Autorizada Carlos Paucar (UCE), auditor internos de procesos y tributación Cuerpo de Ingenieros del Ejército, ocupación empleado público.

	Calificación					Total	Observación
Indicador	Excelente	Muy buena	Buena	Regular	Mala		
Pertinencia		4	1			5	
Sustentación teórica	3	1	1			5	
Factibilidad	4	1				5	
Novedad	3	2				5	
Coherencia	4	1				5	
TOTAL	14	9	2	0	0	25	
TOTAL %	56%	36%	8%	0%	0%	100%	

Elaborado por: Jessica Carrasco

Análisis:

En base a los criterios conseguidos por los expertos sobre la propuesta de Auditoría Tributaria se ha obtenido las calificaciones de exente, muy buena y buena, por lo que podemos indicar que la propuesta planteada tiene coherencia con lo establecido durante la investigación realizada a la empresa Autor Repuestos Parra C.,.

CONCLUSION

En el presente trabajo de investigación se determinó fundamentos teóricos de Normativa Tributaria detectando la falta de conocimiento en tributación en la empresa Auto Repuestos Parra C., se ha definitivo la falta de conocimiento, la ineficiencia dentro de los procesos de control establecidos en la empresa para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

Por medio del presente trabajo se ha verificado mediante varios métodos de investigación que la empresa no cumple con controles contables y tributarios se ha realizado cuestionarios de control interno en el que se puede apreciar que la empresa no realiza un registro contable adecuado por lo que realiza sus declaraciones de impuestos de forma empírica, la empresa necesita actualizaciones sobre el área tributaria de forma continua para tener presente la normativa vigente.

Al realizar el trabajo se obtuvo evidencia sobre la inexactitud de información contable: Estado de Resultados ingreso por ventas por un valor de \$69.45.61 valor que difiere del formulario 104 por un valor \$69.277.93, con una difiere por \$232.32, se encontraron archivos físicos de facturas que no se encuentran con una secuencia lógica en el mes de marzo, la empresa está sujeta a retenciones y presento declaraciones de retenciones de IVA por \$980.88 en los meses de enero a agosto, se verifica valores de retenciones IVA en registros contables con el formulario 104 existiendo una diferencia de mayor valor en el mes de agosto por \$65.33, se verifican las registros de retenciones Impuesto a la Renta y el formulario 103 encontrándose una mayor diferencia en mes de mayo por un valor de \$8.640.11, se realizó la verificación de remuneraciones y beneficios sociales por los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre encontrando las siguientes diferencias entre rol de pagos y planilla IESS \$275.10 siendo la mayor diferencia en el mes de diciembre, en el recalcúló realizado en la auditoría se registra una diferencia por \$472.03 siendo en diciembre la de mayor valor por \$184.02.

RECOMENDACION

A la empresa Auto Repuestos Parra C., se recomienda lo siguiente:

Es fundamental para toda empresa indistintamente de su actividad económica estar al día con la actualización de la Normativa Tributaria y Contable ya que una correcta aplicación ayuda a mitigar errores que conllevan a multas y sanciones.

Implementar políticas de acuerdo a la necesidad de la empresa en el cual se pueda evidenciar el proceso oportuno de sus registros contables y tributarios y de esta forma poder cumplir con las obligaciones del Servicio de Rentas Internas.

Realizar la revisión y conciliación de forma mensual entre los mayores contables, el anexo ATS, de esta manera se puede identificar inconsistencias en la información registrada contablemente permitiendo corregir a tiempo, con respecto a los beneficios sociales se debe verificar el código de trabajo para evitar sanciones.

BIBLIOGRAFÍA

AEADE. (2018). *Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador*. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de <https://www.aeade.net/historia/>

Amaya, J. C. (2016). Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/5333>

Auditores. (2014). *Conceptos Básicos de Muestreo*. Obtenido de <https://www.icjce.es/adjuntos/AuditoresCuaderno21.pdf>

Avalos, S. J. (2016). Recuperado el 16 de Junio de 2019, de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4654/Miranda_as.pdf;jsessionid=51E72B087DF30FF1C2850A98C66DE103?sequence=1

Ávila, M. A., & Chica, N. P. (2011). Recuperado el 11 de Junio de 2019, de https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11271/3/Tesina_Final%20Final.pdf

Baenza, G. (2014). *Metodología de la investigacion*. Maxico: Patria.

Blanco, Y. (2009). *Normas y Procedimientos de la Auditoria integral*. Bogotá.

Changoluisa, J. A. (2017). Recuperado el 17 de Junio de 2019, de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25916/1/T4047i.pdf>

Código Tributario. (2018). Recuperado el 20 de Junio de 2019, de <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-TRIBUTARIO.pdf>

Corporacion de Estudios y Publicaciones. (28 de Diciembre de 2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: EBOOKCEP. Recuperado el 21 de Junio de 2019, de <file:///C:/Users/user/Downloads/20151228%20LRTI.pdf>

Deloitte. (2015). Recuperado el 20 de Junio de 2019, de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSO-Sesion1.pdf>

Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicio de Rentas Internas. (2016). Recuperado el 20 de Junio de 2019, de [file:///C:/Users/user/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20-%20CTributario%20967%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20-%20CTributario%20967%20(1).pdf)

Fresno, C. (2019). *Metodología de la Investigación*. Argentina: El Cid Editor.

González, A., Gallardo, T., & Franz, D. P. (2017). Quito.

Guerrero, G., & Guerrero, C. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Patria.

Guevara, P. F., & Gañan, V. C. (2015). *PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL ÁREA DE INVENTARIOS DEL SECTOR COMERCIAL DE MATERIALES ELÉCTRICOS APLICADO A LA EMPRESA ELECTRO INSTALACIONES A&A DE LA CIUDAD DE CUENCA PERÍODO 2014*.

Holmes, A. (1971). *Principios básicos de auditoría*. España: Compañía Editorial CONTINENTAL S.A. Barcelona.

Martínez, R. M. (2012). Recuperado el 16 de Junio de 2019, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1147/1/T-UCE-0003-90.pdf>

Morales, D. L. (2017). Recuperado el 5 de Julio de 2019, de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4626/1/TESIS%20-%20DENNIS%20LOPEZ.pdf>

Novoa, C. G. (2012). Recuperado el 5 de Julio de 2019, de https://www.marcialpons.es/media/pdf/concepto_tributo.pdf

- Orrala, M. Á. (4 de Febrero de 2017). Recuperado el 19 de Junio de 2019, de <http://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/95/84>
- Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de Los Impuestos en el Ecuador*. Recuperado el 17 de Junio de 2019, de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- Ramírez, J. M. (2017). *Estado del Arte*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- REGLAMENTO APLICACION DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (Febrero de 2015). Obtenido de www.sri.gob.ec › BibliotecaPortlet › descargar › 20151228+LRTI
- Reglamento para la Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno. (Febrero de 2018). Obtenido de <https://www.andersentaxlegal.ec/wp-content/uploads/2018/07/Legislaci%C3%B3n-Ecuador-17-Reglamento-Ley-de-R%C3%A9gimen-Tributario-Interno-agosto-2018.pdf>
- Riofrio, M. A., & Riofrio, P. E. (2016). Recuperado el 16 de Junio de 2019, de <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/3714>
- Rodriguez, E. (2005). *Metodología de la investigación*. Mexico: Universidad Juarez Autonoma de Tabasco.
- Rodríguez, M. (2017). *Scrum desde cero*. Madrid: Mc. Graw-Hill.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGrawHill.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metologia de la Investigación* (Sexta ed.). Mexico: McGrawHill.
- Santillana, J. (1995). *Auditoría Santillana I*. Mexico: Ediciones Contables y Administrativas S. A., Mexico.

Secretaría de Economía. (Marzo de 2012). Recuperado el 11 de Junio de 2019, de https://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/Monografia_Industria_Automotriz_MARZO_2012.pdf

Soria, A. P. (2016). Recuperado el 14 de Junio de 2019, de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10663/Desarrollo%20de%20Ia%20tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valderrama, J. L., & Riquelme, M. A. (2014). Recuperado el Julio de 5 de 2019, de <https://www.tagusbooks.com/leer?isbn=9788436832396&li=1&idsource=3001>

Valle, C. I., & Mendoza, M. F. (2009). Recuperado el 11 de Junio de 2019, de https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11271/3/Tesina_Final%20Final.pdf

Vega, M. J. (2018). Recuperado el 14 de Junio de 2019, de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/8963>

ANEXOS

Anexo 1.-Cuestionario de control interno - Obligaciones Tributarias Generales

EMPRESA COMERCIAL AUTO REPUESTOS PARRA C.,							
AUDITORÍA TRIBUTARIA							
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GENERALES							
CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE							
CUESTIONARIO DE RIESGO TRIBUTARIO	RESPUESTAS				VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	SI	NO	NO APLICA	REF			
¿Cuenta con un flujoograma de proceso tributario?							
¿Existen archivos adecuados que permitan la localización de la documentación soporte de las transacciones?							
¿La empresa ha sido sujeta a algún tipo de revisión fiscal o tributaria en los últimos cuatro años?							
¿Durante el año 2018 se han registrado pagos tributarios fuera de los plazos establecidos?							
¿De haberse dado tal inspección surgieron valores a pagar por concepto de multas, intereses y diferencias?							
¿Considera usted que el sistema contable que mantiene la empresa es confiable y seguro?							
¿Se tiene un perfil definido para el personal encargado de elaborar las facturas de venta?							
¿Las compras que sobre pasan los \$ 1,000 son efectuadas por las Instituciones Financieras?							
¿Existe un plan de cuentas adecuado con las respectivas cuentas de impuestos?							
¿Existe un manual de funciones de acuerdo a lo que establece el SRI?							
TOTAL					0	0	-

Anexo 2.- Cuestionario de control interno - Impuesto a la Renta

EMPRESA COMERCIAL AUTO REPUESTOS PARRA C.,							
AUDITORÍA TRIBUTARIA							
IMPUESTO A LA RENTA							
CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE							
CUESTIONARIO DE RIESGO TRIBUTARIO	RESPUESTAS				VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	SI	NO	NO APLICA	REF			
¿Se realiza la conciliación tributaria desglosando claramente los conceptos relacionados con gastos no deducibles, ingresos exentos y otras deducciones especiales?							
¿Se lleva el registro contable de las retenciones de impuesto a la renta efectuadas por los clientes?							
¿Se realiza el pago de los impuestos dentro de los plazos que establece la normativa?							
¿Existen o se elaboran balances de comprobación mensual?							
¿Se realizan conciliaciones de las declaraciones con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos?							
¿Se está aplicando la retención en la fuente, en base a las disposiciones legales vigentes?							
¿Están los registros contables debidamente documentados?							
¿Existen facturas pre-enumeradas de ventas?							
¿Existen comprobantes contables de ingreso y egresos numerados?							
¿Se verifican los datos y cálculos de las facturas de ingresos, costos y gastos?							
¿Se realizan conciliaciones entre los valores pagados y declarados de impuestos?							
TOTAL					0	0	-

Anexo 3.- Cuestionario de control interno - Impuesto al Valor Agregado

EMPRESA COMERCIAL AUTO REPUESTOS PARRA C.,							
AUDITORÍA TRIBUTARIA							
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE							
CUESTIONARIO DE RIESGO TRIBUTARIO	RESPUESTAS				VALORACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	SI	NO	NO APLICA	REF			
¿Todos los comprobantes emitidos por la empresa cuentan con los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de Venta y Documentos Complementarios?							
¿Se concilia el IVA declarado con el respectivo anexo ATS?							
¿El IVA retenido por clientes cuenta con su respectivo comprobante?							
¿Se cumple con la normativa vigente para realizar las retenciones de IVA?							
¿Existe una persona que revise la declaración mensual del IVA?							
¿Se ha realizado sustitutivas en el año auditado?							
¿Se efectúa una revisión del cálculo de las multas e intereses por mora o retrasos?							
¿Se verifica que el comprobante de retención haya sido entregado dentro del plazo de cinco días como lo estipula la ley?							
TOTAL					0	0	-

Anexo 4.- Entrevista – Gerente General

ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

Tema: Auditoría Tributaria para la Empresa Comercial Auto Repuestos Parra C., ubicado en el sur de D.M de Quito, periodo 2018”.

1. Usted como representante legal de la empresa ¿conoce detalladamente las actividades administrativas financieras y económicas que se desarrollan dentro de la empresa?
2. ¿Conoce usted de las obligaciones tributarias que mantiene la empresa?
3. ¿La Empresa cuenta con alguna política de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
4. ¿Quién se encarga de la realización de las declaraciones, su respectiva conciliación y su posterior pago?
5. ¿Alguna vez la empresa ha realizado las declaraciones y pagos de los impuestos fuera de las fechas establecidas?
6. ¿Se le ha mantenido informado sobre las notificaciones emitidas a la empresa por parte del SRI, en el momento oportuno, ya sea por vía electrónica o física?
7. ¿El personal del área contable de la empresa recibe capacitación sobre las nuevas leyes, normas, reglamentos tributarios?
8. ¿Se ha realizado alguna auditoría tributaria o examen especial durante el año 2018?
9. ¿Al iniciar el ejercicio económico, su empresa realiza una planificación?

Anexo 5.- Preparación de la Propuesta

Quito, 20 de diciembre de 2019

Señora:

Lidia Beatriz Correa López

GERENTE

AUTO REPUESTOS PARRA C

Presente,

De mi consideración:

Yo, Jessica Elizabeth Carrasco Cevallos con CI 171762739-0, egresada de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Israel, solicito se me permita realizar una “Auditoría Tributaria”, a su empresa AUTO REPUESTOS PARRA C., del período económico 2018, de acuerdo con Plan de Trabajo adjunto al presente, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, dentro de las disposiciones legales, en el ejercicio económico fiscal motivo de análisis y presentar un informe de la situación de la empresa.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

Jessica Carrasco Cevallos



Quito, 02 de enero de 2020

Srta.

Jessica Carrasco Cevallos

AUDITORA

Presente,

En respuesta a su requerimiento realizado el 31 de enero de 2020, mediante el cual solicita el permiso para realizar una auditoría en la empresa AUTO REPUESTOS PARRA C., del período económico 2018; y, una vez verificado el Plan de Trabajo propuesto, me permito informar que su petición ha sido autorizada, por lo que solicitamos de la manera más comedida, se nos informe la fecha de inicio de la auditoría.

Atentamente,

Lidia Beatriz Correa López;

GERENTE

AUTO REPUESTOS PARRA C.

Quito, 03 de enero de 2020

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Señora:

Lidia Beatriz Correa López

GERENTE

AUTO REPUESTOS PARRA C

Presente,

De mi consideración:

Yo, Jessica Elizabeth Carrasco Cevallos con CI. 171762739-0, Egresada de carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Israel, notifico a usted que ha iniciado la Auditoría Tributaria a su compañía, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para lo cual agradezco se sirva remitir la siguiente información:

- Copia del RUC.
- Libro de ventas 2018
- Recuento de documentos emitidos y anulados 2018.
- Mayor de retenciones que han sido efectuadas 2018.
- Declaraciones de IVA mensual 2018.
- Declaraciones de Impuesto a la Renta 2018.
- Libro de compras 2018.
- Inventarios 2018.
- Balance General 2018.
- Balance de resultados 2018.
- Declaración de retenciones efectuadas 2018.
- Mayor de retenciones de IVA y renta 2018.
- Facturas de compras (2 - enero, 2 - marzo, 2- junio y 2 - septiembre, total 8) 2018.
- Facturas de ventas (2 - marzo, 2 - junio, 2 - septiembre, 2 - diciembre, total 8) 2018.

- Comprobantes de retención de IVA que se efectuaron a la empresa (2 de marzo, 2 de junio, 2 de septiembre, 2 de diciembre, total 8) 2018.
- Planillas del IESS (marzo, junio, septiembre, diciembre) 2018.
- Roles de pagos (marzo, junio, septiembre, diciembre) 2018.
- Formularios 107 (2 formularios) 2018.
- Libros mayores 2018.

Agradezco su atención.

Jessica Carrasco Cevallos;